	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL.

MUNICIPIO DE BETULIA

(SANTANDER)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado del universo rural correspondiente a 1,966 predios rurales, más del 40% representados en 803 predios (19.767,52 ha) presentan algún tipo de informalidad, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Las restricciones existentes, principalmente recursos hídricos, tienen presencia en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, son advertencias para la operación y se representan en su mayoría en zonas de área proyecto licenciado y mapa de tierras hidrocarburo. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que Betulia se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público, libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Betulia, Santander.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	42.559,66	4.022	98,86%	99,22%	
	ESPACIALIZABLE		2.624			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	1.398	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	42.494,72	1.966	98,71%	99,07%	
	ESPACIALIZABLE		1.359			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	607	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	20.032,06	634	46,53%	46,70%	
	ESPACIALIZABLE		628			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	6	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	21.159,58	562	49,15%	49,33%	
	ESPACIALIZABLE		560			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	2	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.303,08	180	3,03%	3,04%	
	ESPACIALIZABLE		171			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	9	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	19.767,52	803	45,92%	46,08%	
	ESPACIALIZABLE		614			
	NO ESPACIALIZABLE	No aplica	189	No aplica	No aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	11.090,81	504	25,76%	25,86%
		ESPACIALIZABLE		397		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	107	No aplica	No aplica
	PRIVADO	TOTAL	6.585,69	262	15,297%	15,353%
		ESPACIALIZABLE		180		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	82	No aplica	No aplica
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.087,12	37,00	4,85%	4,87%
		ESPACIALIZABLE		37,00		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	10.132,30	466	23,54%	23,62%
		ESPACIALIZABLE		362		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	104	No aplica	No aplica
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	6.585,70	185	15,30%	15,35%
		ESPACIALIZABLE		180		
		NO ESPACIALIZABLE	No aplica	5	No aplica	No aplica



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado del universo rural correspondiente a 1,966 predios rurales, más del 40% representados en 803 predios (19.767,52 ha) presentan algún tipo de informalidad, lo que justifica la intervención de manera masiva por parte de la ANT. Las restricciones existentes, principalmente recursos hídricos, tienen presencia en un alto número de predios rurales, pero no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura significativa en el municipio, son advertencias para la operación y se representan en su mayoría en zonas de área proyecto licenciado y mapa de tierras hidrocarburo. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que Betulia se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público, libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Betulia, Santander.</p>						
VARIABLE		TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	292,90	7	0,6803%	0,6828%
		ESPACIALIZABLE		6		
		NO ESPACIALIZABLE		No aplica		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	665,62	31	1,55%	1,55%
		ESPACIALIZABLE		29		
		NO ESPACIALIZABLE		No aplica		
	POR DETERMINAR	TOTAL	2.091,00	114	4,86%	4,87%
		ESPACIALIZABLE		37		
		NO ESPACIALIZABLE		No aplica		
MÉTODO	MÉTODO MIXTO	TOTAL	19.767,52	803	45,92%	46,08%
		ESPACIALIZABLE		614		
		NO ESPACIALIZABLE		No aplica		
VIGENCIA EOT: acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017						
PRESENCIA ÉTNICA: No						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado 2012						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 6 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN:		mil ochocientos setenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos (\$1.873.155.360,00)				
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los Municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del Municipio de Betulia (Santander), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El Municipio de Betulia en el Departamento de Santander, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 8 con fecha 23 de diciembre del 2024.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024 programó 106 Municipios, entre estos Betulia, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
24 de diciembre del 2024	Acta No. 8 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual – sesión asincrónica)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo del 2024.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) EOT – No fue proporcionado por el ente municipal. Sin embargo, fueron proporcionada la cartografía anexa al EOT vigente del Municipio en formatos .pdf y .shp. Geodatabase (GDB) determinantes entregadas con fecha 14/11/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2013 y fecha de descarga 29/07/2024
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente y en concordancia con los anteriores aspectos presentados, en el municipio se realizaron 3 jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con ejercicios de cartografías sociales, los días 6,7 y 8 de noviembre de 2024; contando con la participación de comunidades campesinas y representantes de asociaciones agro-productivas en dichas actividades que permitieron obtener información territorial, la cual se convierte en un insumo para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	Betulia
Código DANE	68092
Fecha de creación del Municipio	6 de julio de 1895 ²
Área cobertura geográfica EOT	40.824,93 ha
Área cobertura geográfica IGAC	43.051,66 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Diciembre del 2024.	

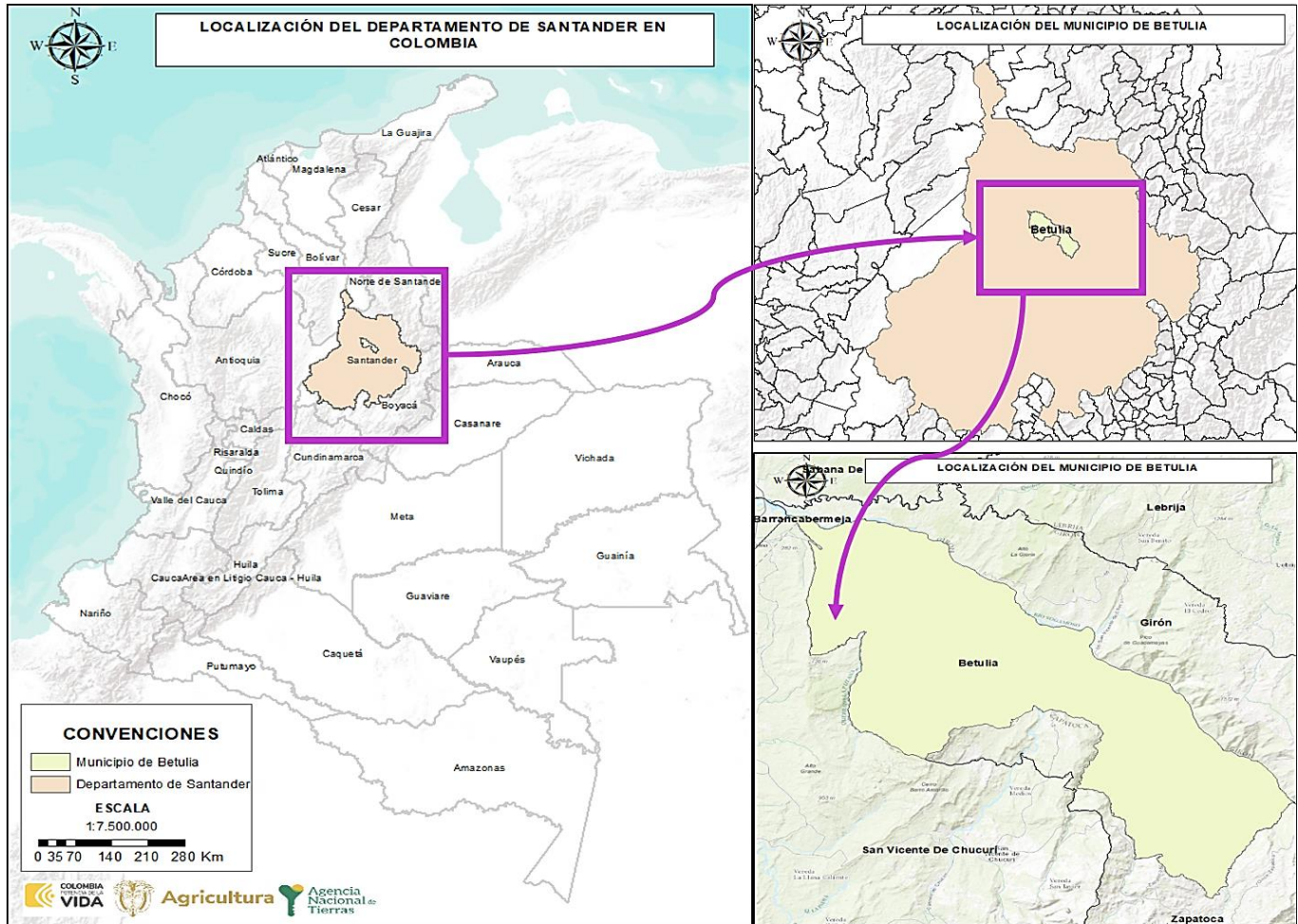
El Municipio de Betulia, en el Departamento de Santander, se encuentra a 1.620 metros sobre el nivel del mar y a 130 km de Bucaramanga, la capital departamental. Limita al norte y al este con Girón, al sur con Zapatoca y San Vicente de Chucurí y al oeste con San Vicente de Chucurí. Su territorio es diverso, con zonas montañosas y planas como lo es la cordillera Oriental, con alturas que sobrepasan los 2.000 metros sobre el nivel del mar, y el valle del río Magdalena. El río Chucurí, y Sogamoso, así como también varias quebradas atraviesan el Municipio, creando un ecosistema rico en recursos hídricos. En cuanto a su economía, Betulia se destaca por la agricultura, el criadero de peces y la ganadería. Cultivos de cacao, café, tomate y maíz son fundamentales, al igual que la cría de ganado bovino y porcino, respecto al sector acuícola es importante la producción de bocachico y tilapia roja.

La población se originó dentro de la misión evangelizadora adelantada por el sacerdote Pedro Guarín, quien fue enviado por el arzobispo de Santa Fe, la cual se dio entre las regiones de San Vicente de Chucurí y Zapatoca. Su fundación se le atribuye a José María Prada, Julián García y Pedro Gómez, el 13 de febrero de 1844, la cual está situada en una meseta rodeada de montañas. Betulia fue erigida definitivamente en parroquia el 6 de julio de 1895 con jurisdicción sobre territorios que actualmente pertenecen a Barrancabermeja y San Vicente de Chucurí. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, n.d.)

² Por parte del municipio no fue allegada la respectiva Ordenanza de creación. Ver anexo 20241118_RESPUESTA_ALCALDIA_ORDENZA


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Betulia en el Departamento del Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:7.500.000. Diciembre de 2024.

Acerca del área total del Municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el Municipio tiene una extensión de 40.824,93 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Betulia cuenta con una extensión superficial de 43.051,66 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 2.226,73 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal del IGAC es de 4.022 registros (urbanos – rurales), de los cuales 1.398 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 2.624 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).

El área cartográfica de los predios espacializados es de 42.559,66 ha la cual está constituida por:

- 2.601 predios del Municipio de Betulia
- 23 predios del Municipio de San Vicente de Chucuri

En cuanto al número de predios rurales, Betulia cuenta con 1.966 registros alfanuméricos, de los cuales 1.359 tienen polígono en la base de datos geográfica y 607 no se encuentran espacializados, con un área de 42.494,72 ha.

Se aclara que, del universo predial que abarca el límite municipal del IGAC de 4.022 registros (urbanos – rurales), de los cuales 2.624 tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados), fue necesario para establecer el universo predial rural especializado, realizar una revisión cartográfica posterior a la depuración del universo a partir de la base alfanumérica, dado que, debido a la desactualización catastral del municipio, la cual su última vigencia data del año 2013, y teniendo en cuenta que el EOT, cuenta con una modificación en el año 2017 que impacto la clase de suelo, los predios correspondientes a los Centros Poblados Urbanos, se encontraban catalogados por POT como rurales, por lo anterior, se evidenciaron 560 predios que se encontraban contenidos completamente en los polígonos de estos centros poblados urbanos, los cuales se marcaron como suelo Urbano, excluyéndolos así del universo predial rural, para de esta manera encontrar el universo predial rural de 1.359 predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del Municipio Betulia, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el Municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.359 predios rurales espacializables, con un área de 42.494,72 ha.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo 20241202_DETERMINANTES-OSPR-RESTRICCIONES-Y-CONDICIONANTES

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Reserva Natural de la Sociedad Civil	624,42	36	2.65 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	7.729,15	1.132	83,29 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	2.111,06	149	10,96 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	9.626,82	1.146	84,33%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Betulia. Diciembre de 2024.			


Teniendo en cuenta lo anterior, la coordinación institucional es esencial, requiriendo una coordinación efectiva entre la ANT y otras entidades, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y otras autoridades ambientales y sectoriales. Además, es crucial integrar el análisis de afectación con el Barrido Predial (BP) para asegurar que las determinantes ambientales se consideren adecuadamente en la planificación y regularización de predios.

Los recursos hídricos, que incluyen los sistemas lénticos (cuerpos de agua estancada), así como los ríos La Playa, Chucurí y especialmente el río Sogamoso, junto con la represa de Hidrosogamoso, son bienes de uso público. Estos recursos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, según el Decreto Ley 2811 de 1974. En estas áreas, las restricciones normativas influyen directamente en los procesos misionales de la ANT, especialmente en procesos de formalización y acceso a tierras. Durante la implementación, se recomienda articular con la CAS para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.


⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

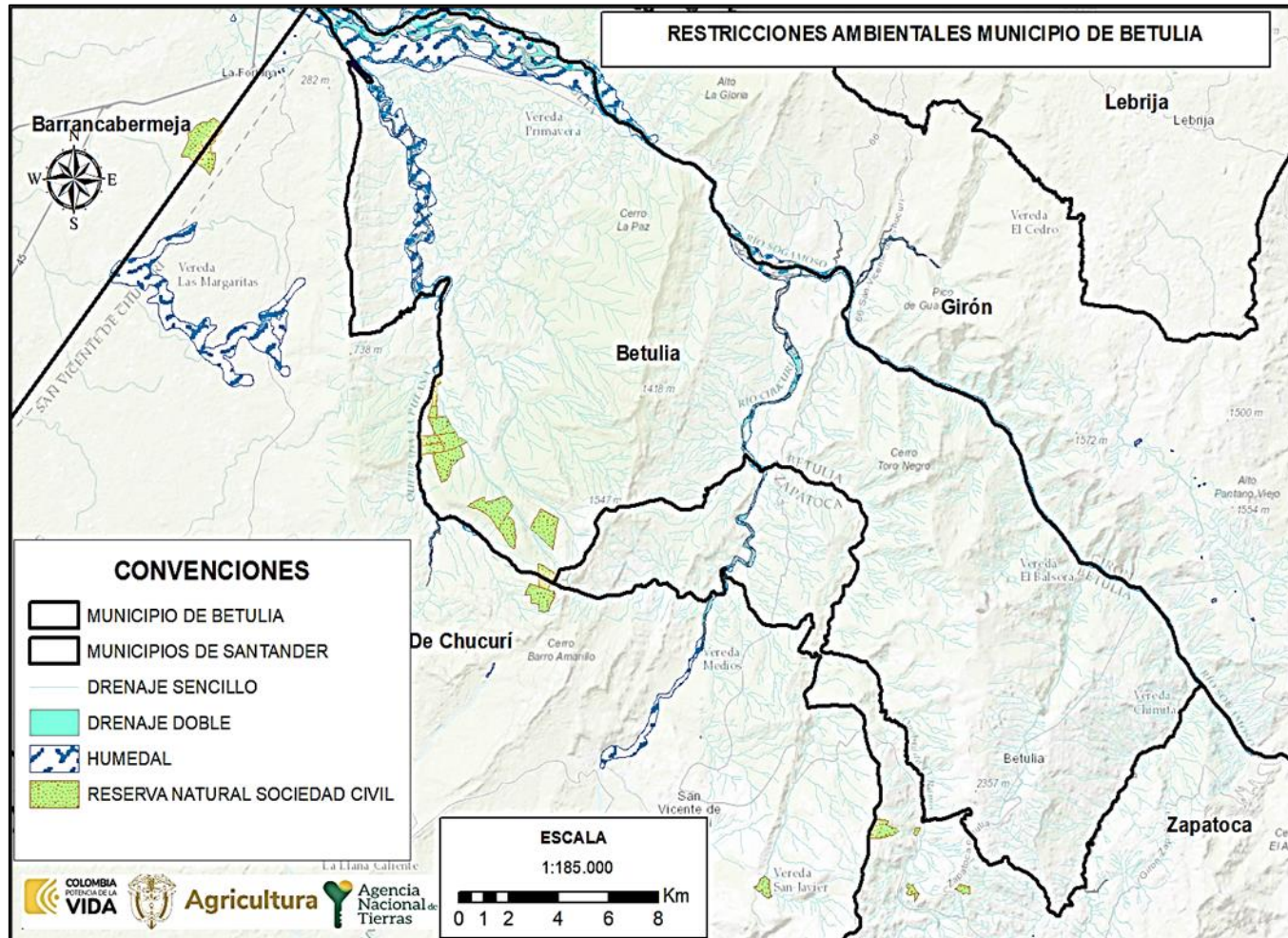
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Del mismo modo, los humedales, que incluyen marismas, pantanos y superficies cubiertas de agua, comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental, que son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Según el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, la restricción recae específicamente sobre el cauce permanente de los ríos y lagos (literal a y b), así como en la faja paralela a estos cuerpos de agua (literal b). Cabe resaltar que el carácter determinante de los humedales adquiere un valor restrictivo para el OSPR -en términos de formalización y acceso a tierras-, tratándose de su faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.


En el escenario de la cartografía social, la comunidad señaló la existencia de varias zonas de importancia ambiental que desempeñan funciones fundamentales tanto a nivel ecológico como social. Indicando que varias de las veredas del municipio como son La Putana, Sogamoso, San Rafael, San Bernardo y Santa Barbara se encuentran ubicadas dentro de la zona de influencia de la serranía de los Yariguíes, lo cual según lo manifestado por la comunidad afecta no solo las acciones encaminadas a la formalización y regularización de la tenencia de la tierra sino los usos del suelo que allí se tengan, debido a las posibles restricciones en términos del uso y aprovechamiento del suelo que se podrían acrecentar por la posible ampliación del área asociada a la Serranía. No obstante, la comunidad asistente al escenario manifestó que muchos de esos procesos asociados con las autoridades ambientales no se han realizado de manera pertinente y que actualmente manifiestan la preocupación sobre un eventual proceso de ampliación de la figura de protección ambiental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Betulia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (Ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS (%)
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁸	1.158,33	44	3,24
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	150,37	118	8,68
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (demanda y sentencia) ⁹	706,35	75	5,52
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	919.07	186	13,69
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Betulia. Diciembre de 2024.			


Teniendo en cuenta la tabla anterior, se verificó el mayor porcentaje de afectación corresponde a red vial, atendiendo que la naturaleza jurídica de las vías y franjas de retiro son bienes de uso público, genera una restricción para la ANT¹⁰, sin embargo si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

La red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera, con un porcentaje del 8.68% que corresponde a 118 predios, es pertinente que, en la posible fase de implementación, se tenga presente los retiros de faja obligatorios, atendiendo la categorización de estas vías; y frente a la concesión de carretera se eleve la consulta con la autoridad competente, en este caso el Ministerio de Transporte si ha otorgado Resolución de categorización de las vías del Municipio. Es importante resaltar lo indicado en el literal b del párrafo 1 de la Ley 1728 de 2014, la cual indica que no se adjudicarán los terrenos baldíos en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, fijadas en la Ley 1228 de 2008; sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho

⁸ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

¹⁰ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.


Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y, conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.

Finalmente, es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente; adicionalmente, durante esta etapa, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

Por otro lado, es importante aclarar que, respecto a las determinantes restrictivas de riesgo, la alcaldía ha aportado un certificado expedido el 22 de noviembre de 2024 por la Secretaría de Planeación. En este documento, se indica claramente que no existen riesgos altos no mitigables en la región. Este certificado aclara que no existen zonas clasificadas como tales dentro de los escenarios de riesgo, y se incorpora como parte de los anexos de este documento¹¹.


Durante el ejercicio de Cartografía Social, en la vereda Sogamoso, específicamente en el sector de La Estrella, se encuentra ubicada una empresa carbonera. Sin embargo, de acuerdo con lo señalado por la comunidad, hasta el momento no se ha iniciado la explotación minera en la zona. No obstante, la presencia de esta empresa genera inquietudes entre las comunidades locales debido al potencial impacto ambiental y social que podría derivarse de sus

¹¹ Ver anexo 20241122_CERTIFICADO_RIESGOS_ALCALDIA.

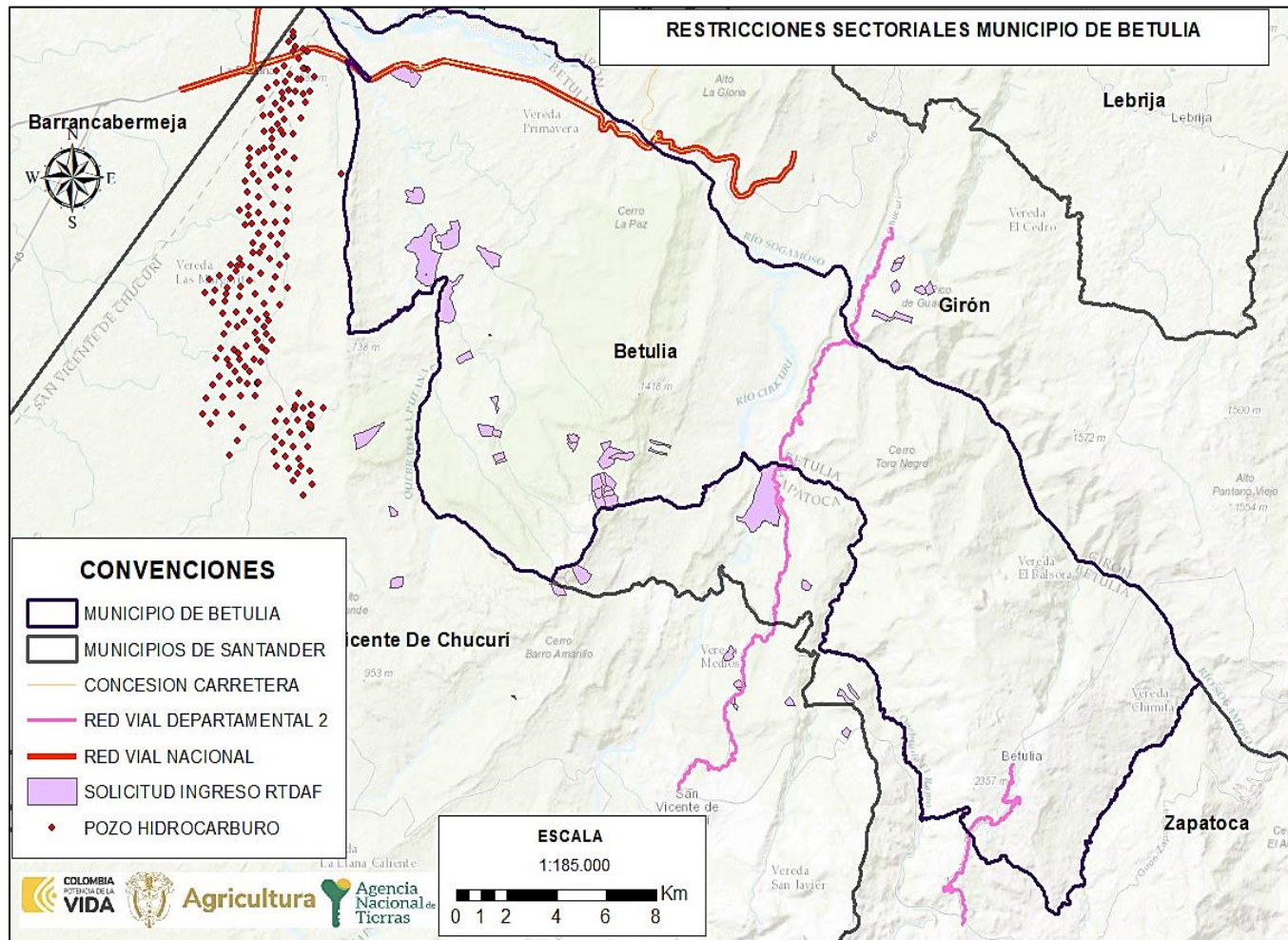
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

actividades futuras. En el marco de los escenarios participativos y en el momento de las cartografías sociales, la comunidad menciona la importancia de realizar escenarios de socialización por parte de la empresa Carbonera en acompañamiento con las autoridades locales y la autoridad ambiental, permitiendo la consulta a las comunidades sobre las orientaciones del uso del suelo en el municipio.


En la vereda La Putana, particularmente en el sector La Coloreña, se enfrenta un problema crítico según lo expresado por los habitantes de esta, debido a la presencia de una falla geológica activa. Esta situación ha generado deslizamientos constantes que representan una amenaza significativa para los habitantes de la zona. Su proximidad a la zona sísmica de la Mesa de los Santos agrava el riesgo, aumentando la frecuencia y magnitud de estos eventos. Los deslizamientos de tierra tienen un efecto directo en la vida de las comunidades locales, afectando tanto su seguridad como sus medios de subsistencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

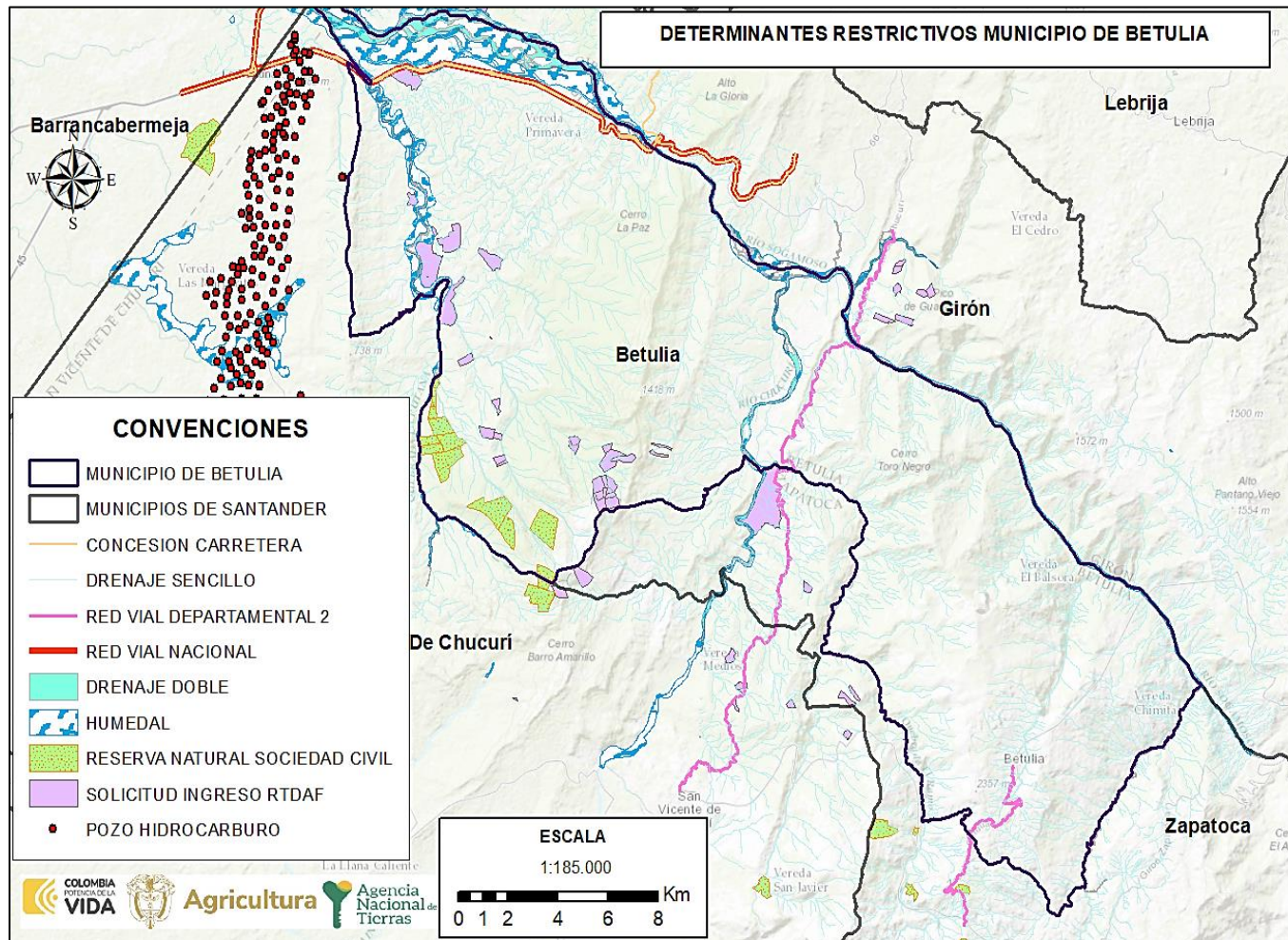
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el Municipio



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la predial del IGAC del Municipio de Betulia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

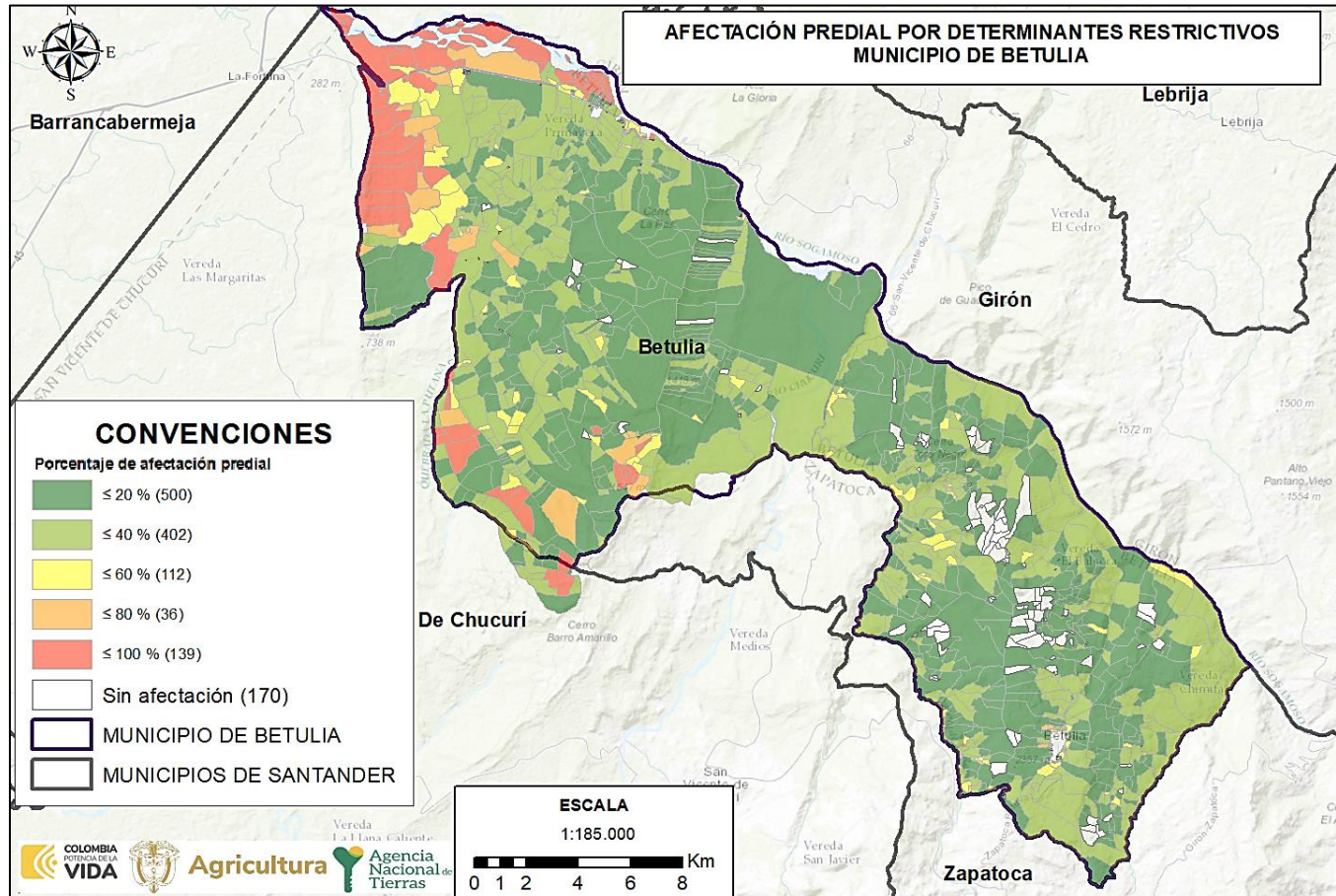
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el Municipio de Betulia




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC del Municipio de Betulia. Diciembre de 2024.

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Betulia.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Betulia. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el Municipio de Betulia, 500 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 402 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 112 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 36 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 139 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 9,86 % de los predios (134 predios) del Municipio de Betulia tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (Ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS (%)
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Distrito regional de manejo integrado	42.444,24	1.359	100,00
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	15.541,00	954	70,20
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	42.444,48	1.359	100,00
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (Ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO (%)
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	15	1,10
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	1.749,98	59	4,34
• Área proyecto licenciado	19.741,03	536	39,44
• Mapa de tierras hidrocarburo	4.937,61	154	11,33
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	41.906,09	1.350	99,34
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹²	-	3	0,22
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹³	-	13	0,96

¹² Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹³ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	41.906,69	1.359	100
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE (Ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO (%)
Zona susceptible de inundación	2.859,37	177	13,02
Zonificación suelo de erosión	2.652,71	111	8,17
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	5.537,34	288	21,19
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	42.494,72	1359	100

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Betulia. Diciembre de 2024.

De acuerdo con la información reportada en la tabla anterior, el condicionante que presenta mayor porcentaje de afectación con un 100%, es la relacionada con el área el Distrito Regional de manejo integrado. Los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI, son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017. Cabe resaltar que el DRMI identificado para el Municipio de Betulia es la serranía de los Yariguas.

En segundo lugar con un porcentaje de 99,34% se observan las áreas de reserva especial ARE – proyectos de minería especial, que corresponden a las áreas que han sido declaradas por la Agencia Nacional de Minería - ANM en favor de una comunidad minera, sobre un área libre en donde existen explotaciones tradicionales de minería informal, cuya concesión solamente se otorgará a la misma comunidad que haya ejercido la actividad minera tradicional, sin perjuicio de los títulos mineros vigentes¹⁴, por tanto, la Agencia podrá realizar ordenamiento social de la propiedad rural, ya que representa un condicionante.

¹⁴ Ley 685 de 2001, artículo 31, modificado por el artículo del Decreto 019 de 2012.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Posteriormente, se observa que de acuerdo al porcentaje de afectación, bosque no bosque **Fuente especificada no válida**.¹⁵, representa un porcentaje de 70.20%, entendiéndose este como aquellas áreas de tierra, con cobertura distinta a la de bosque natural, figura que condiciona el OSPR, toda vez que en la fase de la implementación se deberá analizar el plan de ordenación forestal, la zonificación ambiental y los planes de manejo que existan sobre las áreas que presentan traslape, razón por la cual se recomienda la articulación institucional con la autoridad ambiental.

Ahora bien, se observa, la explotación minera-energética. En particular, el mapa de hidrocarburos y área de proyecto licenciado cruzan el 11,33% y el 39,44% del preliminar de predios, respectivamente.

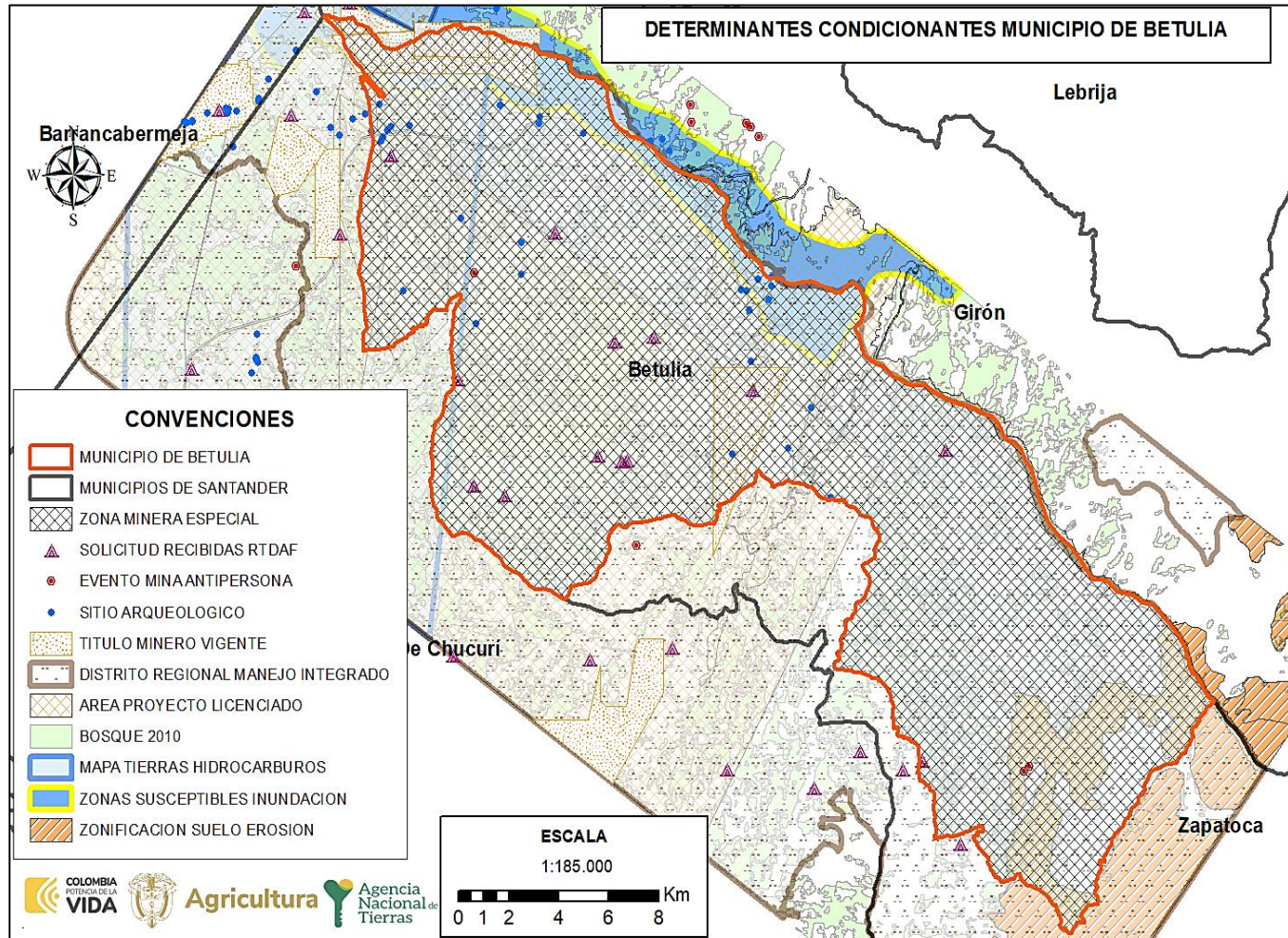
Respecto a la capa de área de proyecto licenciado, con un 39,44% de afectación sobre el Municipio, la cual indica el licenciamiento por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, que indica la autorización para un proyecto, de diferente orden, dentro de ellos el de hidrocarburos. El manejo de este condicionante, está enfocado en la identificación de la licencia y su número de expediente, con la cual se deberá oficiar a la ANLA para que indique cuál es el estudio de impacto ambiental – EIA - y la resolución de la licencia, en la cual se indica línea base, área de influencia, zonificación ambiental y mapas de localización, con los cuales se puede identificar las áreas de servidumbre que se encuentran en los predios, el área total de la servidumbre frente al área total del predio, así como la identificación del tipo de infraestructura que se encuentra en el predio o que se llevará a cabo sobre el área.

Por último, se encuentra la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, con un 11,33%, la cual indica zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos. Es necesario dar especial manejo por parte de la operación, pues es una alerta para indicar la existencia de zonas potenciales para la explotación de hidrocarburos que, de manera probable puedan tener explotación activa de hidrocarburos. La capa también da una alerta para indagar sobre los pozos en explotación, en los cuales se debe identificar el buffer de 2.5 kilómetros. De corroborarse, esto implicaría la existencia eventual de una determinante restrictiva para algunos procesos misionales de la ANT. Cabe aclarar que la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, según el Decreto 4137 de 2011, administra los recursos de hidrocarburos de la Nación y promueve su uso sostenible. También intervienen el Ministerio de Ambiente, la ANLA y la CAS.


¹⁵ Para más información consultar: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-7-1-suelos-de-proteccion-2/#1622491071339-51b37141-d81c

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

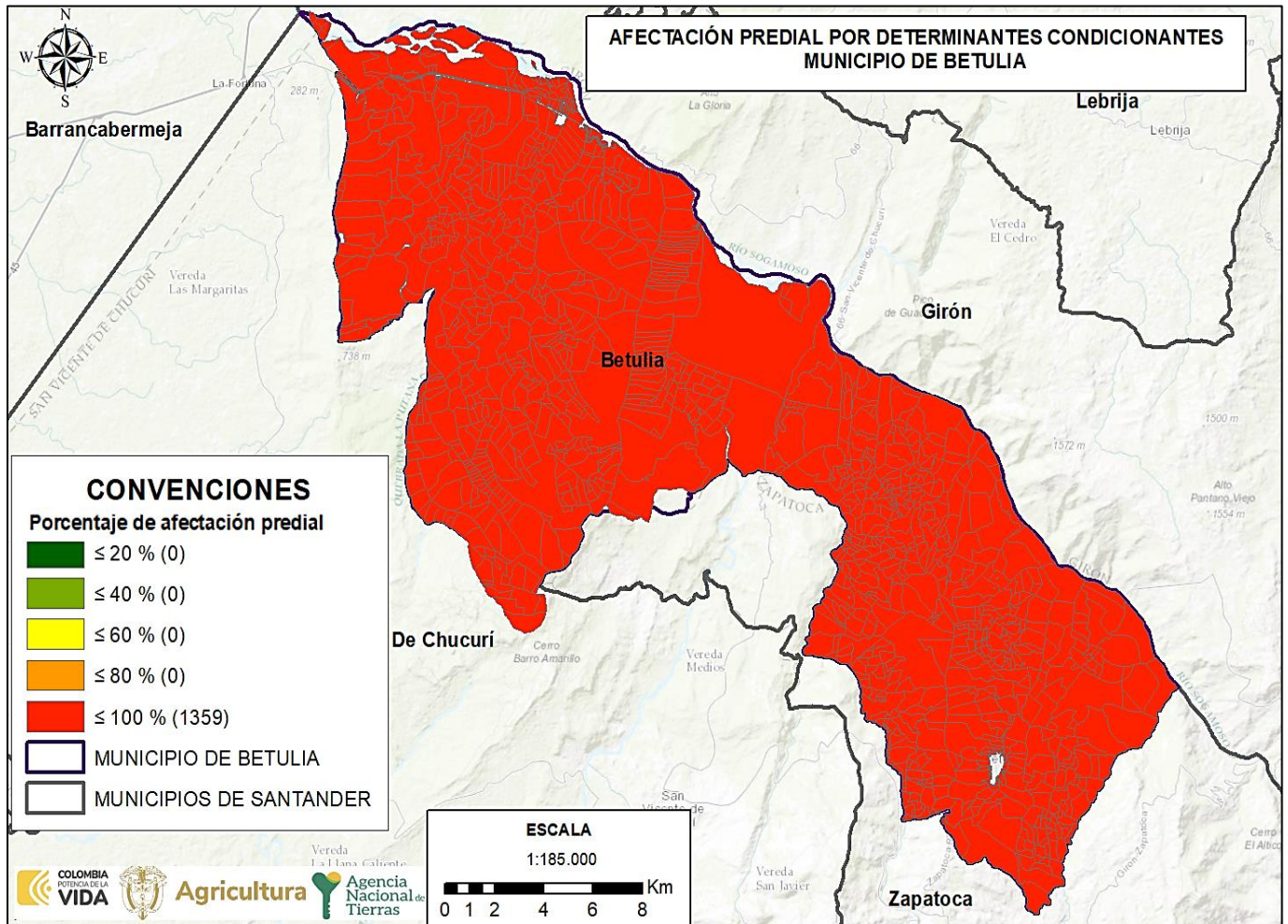
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el Municipio Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Betulia, Santander. Diciembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Betulia.



FUENTE: FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Betulia. Diciembre de 2024.

Todos los predios del municipio de Betulia presentan afectación por condicionantes al OSPR. En porcentaje, se distribuyen de la siguiente manera: 1359 predios tienen afectaciones que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total de su área, mientras que no se registran predios con afectaciones en rangos menores al 80%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el Municipio de Betulia en relación con los Municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al Municipio focalizado.


Para la elaboración de la siguiente tabla, se consultó la base predial IGAC– límites municipales. Sin embargo, en la actualidad los límites del Municipio de Betulia con los Municipios colindantes se encuentran en estudio, razón por la cual es posible que se presenten problemas limítrofes con los Municipios de: Girón, San Vicente De Chucurí y Zapatoca, información que se relaciona a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Betulia - Girón		X		X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
2	Betulia - San Vicente De Chucurí	X			X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
3	Betulia - Zapatoca	X			X	En cuanto a la base predial, se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación.

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Septiembre 2024.

Una vez realizados los ejercicios de cartografía social con las comunidades y asociaciones campesinas del municipio, se identificó un problema limítrofe significativo en la parte occidental del municipio. Según la comunidad, el límite municipal se extiende hasta la quebrada La Puntana, lo que difiere de los límites establecidos oficialmente tanto por el Instituto

¹⁶ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre Municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre Municipios de un mismo Departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) como por el DANE. Esta discrepancia también coincide con la delimitación política dispuesta en el EOT.

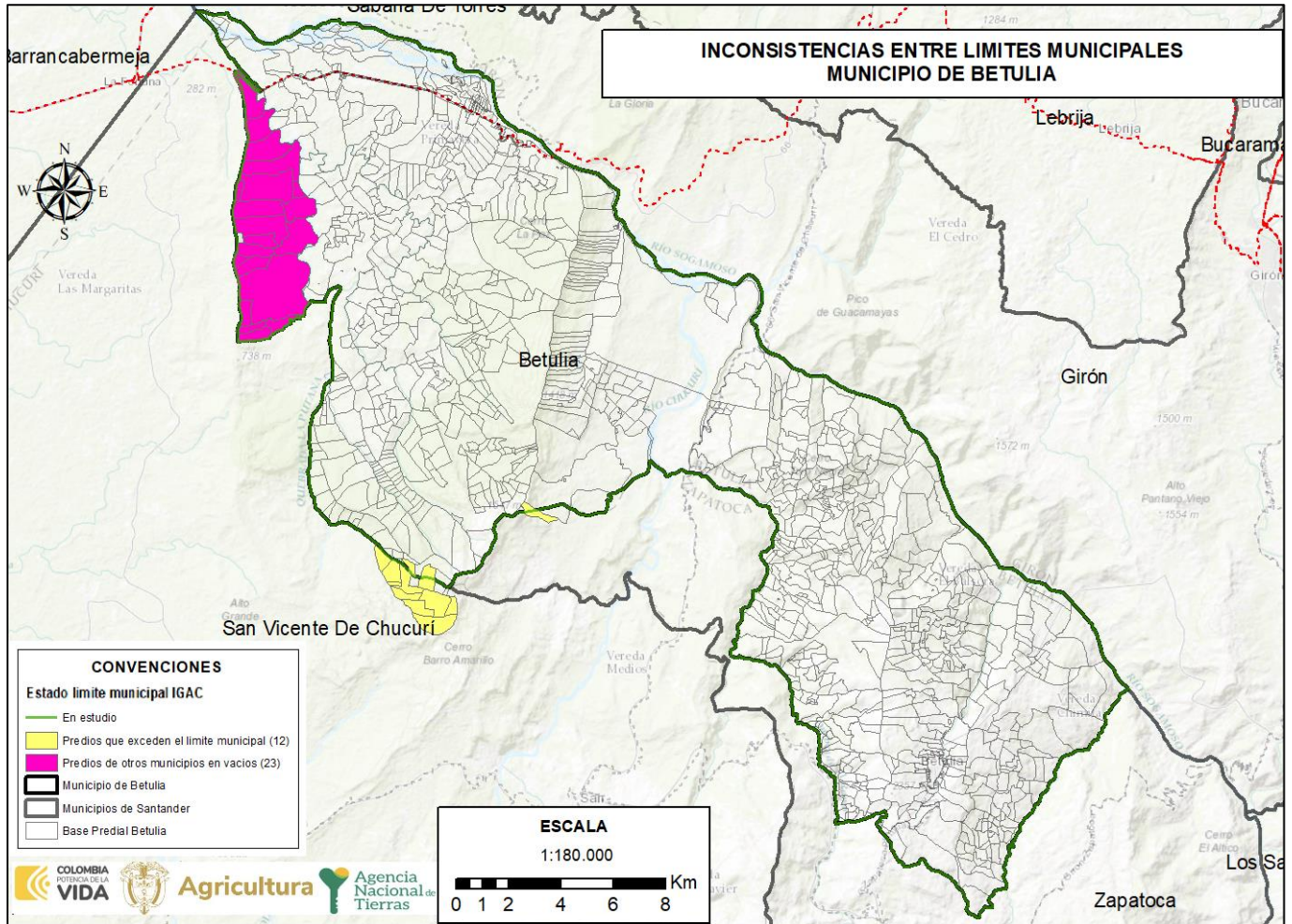
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
11	San Vicente De Chucurí	450,37
1	Zapatoca	36,66
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Diciembre 2024.		

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
23	2.036,46	San Vicente De Chucurí
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Diciembre 2024.		


La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 12 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 487,03 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 23 predios, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del Municipio de San Vicente de Chucurí.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Betulia, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los Municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la Alcaldía municipal, mediante oficio con radicado 202421006088991 del 22 de marzo de 2024 la información necesaria para la formulación del POSPR. El 15 de abril de 2024, en respuesta a esta solicitud, se recibió oficio, en el que la administración municipal remitió el documento denominado revisión excepcional del EOT (Acuerdo 027 del 2017), además de certificado¹⁷ en el cual expone que el Esquema de Ordenamiento Territorial fue aprobado a través del Acuerdo municipal No. 024 de 10 de octubre de 2023 y de forma posterior se adoptó revisión excepcional de norma urbanística del EOT a través del Acuerdo municipal 027 del 6 de diciembre de 2017.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT¹⁸

Teniendo en cuenta el número de habitantes del Municipio, el instrumento de ordenamiento para Betulia corresponde a Esquema de Ordenamiento Territorial. Cabe mencionar que el Municipio de Betulia no cuenta con el EOT debidamente firmado, razón por la cual se oficia a las autoridades como Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, Gobernación del Santander y Concejo Municipal de Betulia solicitando copia del EOT firmado y sus anexos; de acuerdo a lo anterior el 20 de noviembre de 2024 la CAS remite respuesta informando no cuentan con la documentación requerida¹⁹.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²⁰

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 024 del 2003, modificado por el Acuerdo No. 027 del 2017
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Betulia, acuerdo N.º 024 del 2003 y acuerdo No. 027 del 2017. Diciembre 2024.

¹⁷ Información contenida en el anexo 20240415_CERTIFICADO_VIGENCIA_EOT

¹⁸ Se envían oficios con radicados No. 202421010247431 y 202421010247521 solicitando copia del EOT y sus anexos del Municipio de Betulia a la Gobernación del Santander y Concejo Municipal. Al momento de elaborar el documento no se ha obtenido respuesta alguna.

¹⁹ Para mayor información ver anexo 20241120_RESPUESTA_OFICIO_CAS_202421010247321.

²⁰ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo rural suburbano vivienda campestre y corredores viales suburbano	2 ha	EOT no especifica
Suelo rural agrupaciones industriales o parques industriales y/o comerciales	6 ha	EOT no especifica

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Betulia, acuerdo N.º 024 del 2003 y acuerdo No. 027 del 2017. Diciembre 2024.

Si bien por norma²¹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²² estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²³, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²¹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²² Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²³ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el Municipio


El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2017
Urbano	95.15 ha	95.32 ha
Expansión Urbana	13.77 ha	13.79 ha
Rural	40.716,00 ha	40.785,41 ha
TOTAL, MUNICIPAL	40.824,93 ha	40.894,52 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre de 2024.


En el acuerdo 027 de 2017, en su artículo 5, establece que el suelo del Municipio se clasifica en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Dicha clasificación que se observa en el mapa Fr_025, mapa anexo del mencionado EOT, el cual se toma como referencia para la elaboración del mapa de clasificación del suelo urbano – rural, en este se detalla la existencia del embalse Topocoro, debido a que en el mapa Fr_025 el Municipio lo demarca debido a su gran extensión. De conformidad con lo informado por el Municipio en correo de fecha 29 de octubre de 2024²⁴, no se han desarrollado planes parciales para las zonas de expansión definidas.

²⁴ Información contenida en el anexo 20241029_CORREO_RESPUESTA_SOLICITUD_20241029

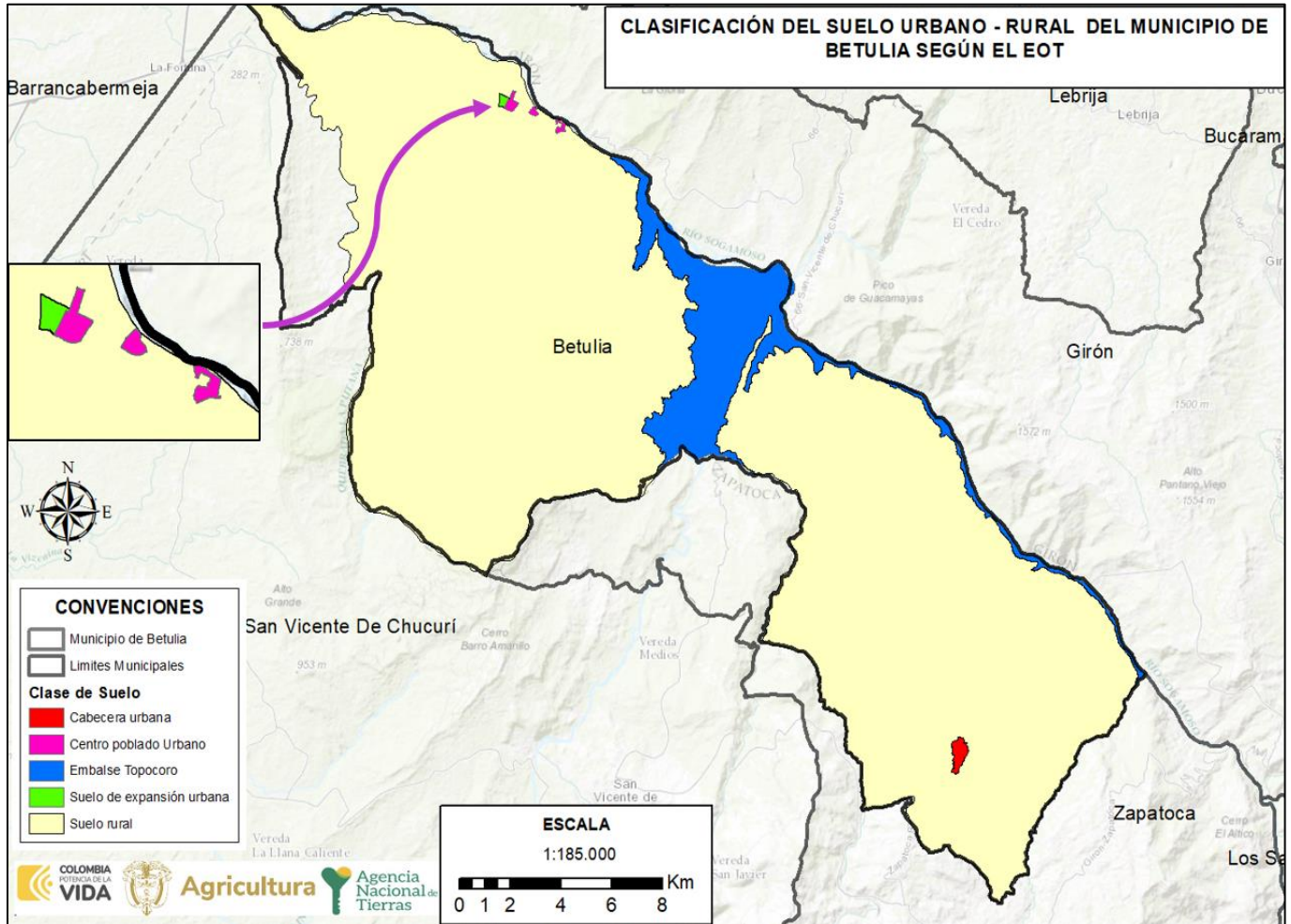
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo II de la clasificación del suelo, artículos 29 al 33 del acuerdo, el cual clasifica el suelo de Betulia en tres categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo rural y 3) el suelo de protección, siendo esta última, subcategoría del suelo.


El suelo urbano está constituido por las áreas que cuentan con las redes primarias de servicios públicos e infraestructura vial que, permiten la urbanización y edificación; en esta clasificación se encuentra la cabecera municipal. En cuanto al suelo rural del Municipio establece que, son las áreas que por su destinación de usos no son aptas para el uso urbano. En relación con el suelo de protección, el acuerdo establece que, este puede pertenecer a cualquiera de las clasificaciones antes descritas, pero que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales son de interés público. Este suelo tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del Municipio de Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el Municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁵ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	27.959,36 ha	27.911,65 ha	68,55%	68,55%	774
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	11.301,22 ha	11.282,16	27,71%	27,71%	449
	Amenaza y riesgo	887,87 ha	886,30 ha	2,18%	2,18%	55
Desarrollo restringido	Suelo Suburbano	265,95 ha	265,51	0,65%	0,65%	16
	Suelo Vivienda Campestre	371,01 ha	370,37	0,91%	0,91%	30
SIN CLASIFICACIÓN		-	-	-	-	35
TOTAL, RURAL		40.785,41	40.716,00	100 %	100 %	1359

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre de 2024.

Cabe señalar que el EOT, tiene categorizado todo el suelo rural. Sin embargo, del universo predial rural especializado, se observan predios que se encuentran por fuera del límite definido por este instrumento de ordenamiento territorial, los cuales se registran como predios sin clasificación (35).

El Acuerdo No. 027 del 2017, no cuenta con una definición explícita respecto de la clasificación en zona de Desarrollo Restringido y zona de Protección, sin embargo, en el plano 023, se establecen algunas zonas que se generalizaron para realizar la categorización, en la misma se detallan las áreas adoptadas en el acuerdo.


²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

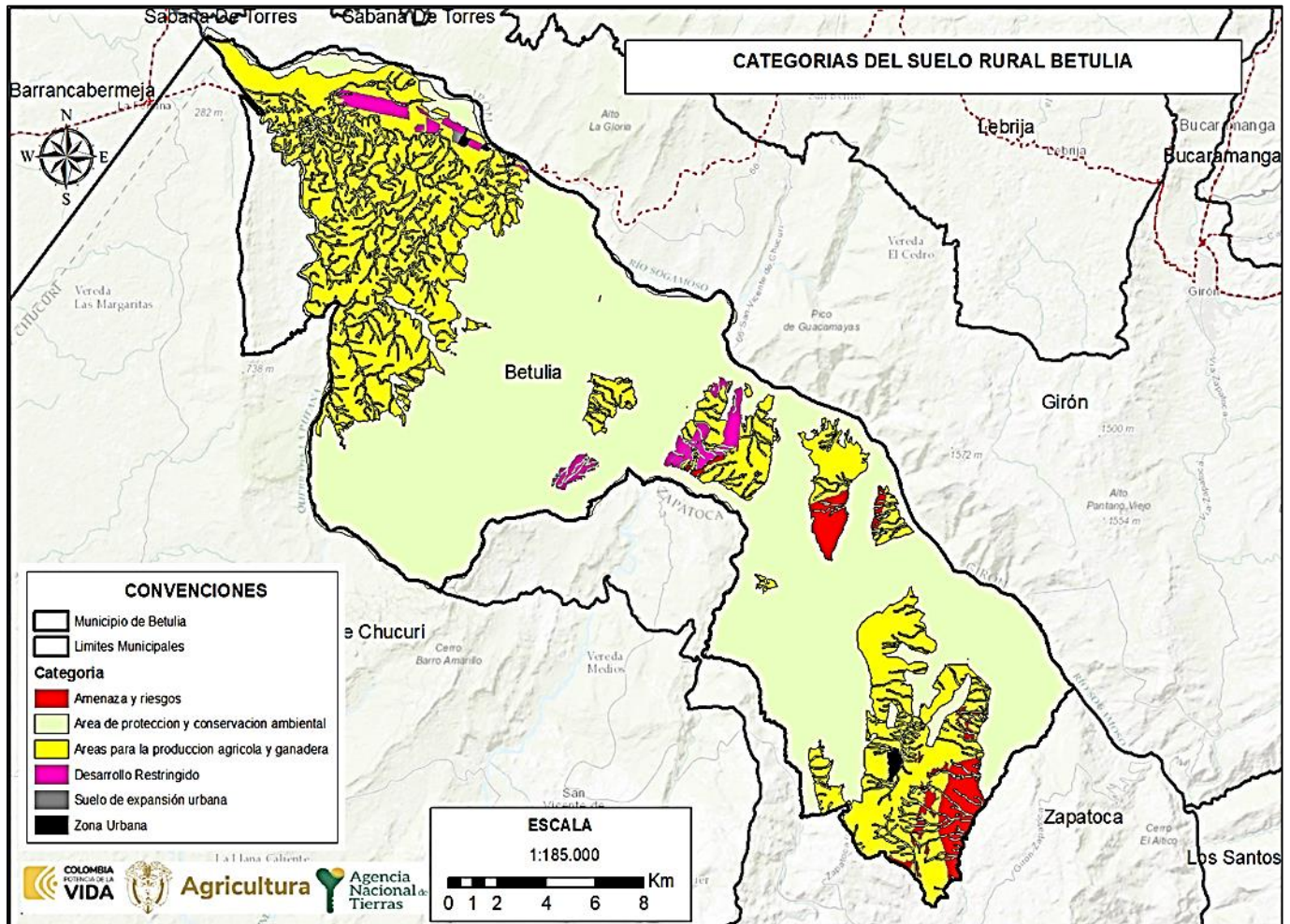
Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre de 2024.

Se evidencia la distribución del suelo rural en el Municipio de Betulia, destacándose las áreas de protección como la categoría más significativa, incluyendo zonas estratégicas, de conservación y protección ambiental. También se identifican suelos destinados a actividades productivas agrícolas y ganaderas, y de explotación de recursos naturales, así como también, territorios sujetos a amenazas naturales (incendios forestales, remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales). Además, se incluyen desarrollos suburbanos y zonas de vivienda campestre, evidenciando una planificación diversificada conforme al EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT


Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Agrosilvopastoril	9	161,88
Amenaza alta	55	886,30
Área para el desarrollo de usos industriales	3	15,03
Áreas forestales protectoras de cursos de agua	158	5.055,89
Bosque protector	223	5.575,85
Centros poblados	19	38,51
Comercio y servicios	8	234,46
Embalse Topocoro	31	2.972,84
Formaciones xerofíticas y subxerofíticas	37	2.244,90
Silvoagropecuaria	124	3.150,75
Silvopastoril	106	2.247,61
Suelo de expansión urbana	3	13,77
Suelos de preservación (DMI) de Yariguíes	290	10.999,20
Suelos de recuperación (DMI) de Yariguíes	35	1.062,97
Vivienda campestre	7	370,37
Agropecuaria con Restricciones	207	5.721,92
Corredor vial suburbano	5	16,03
Sin zonificación	35	-

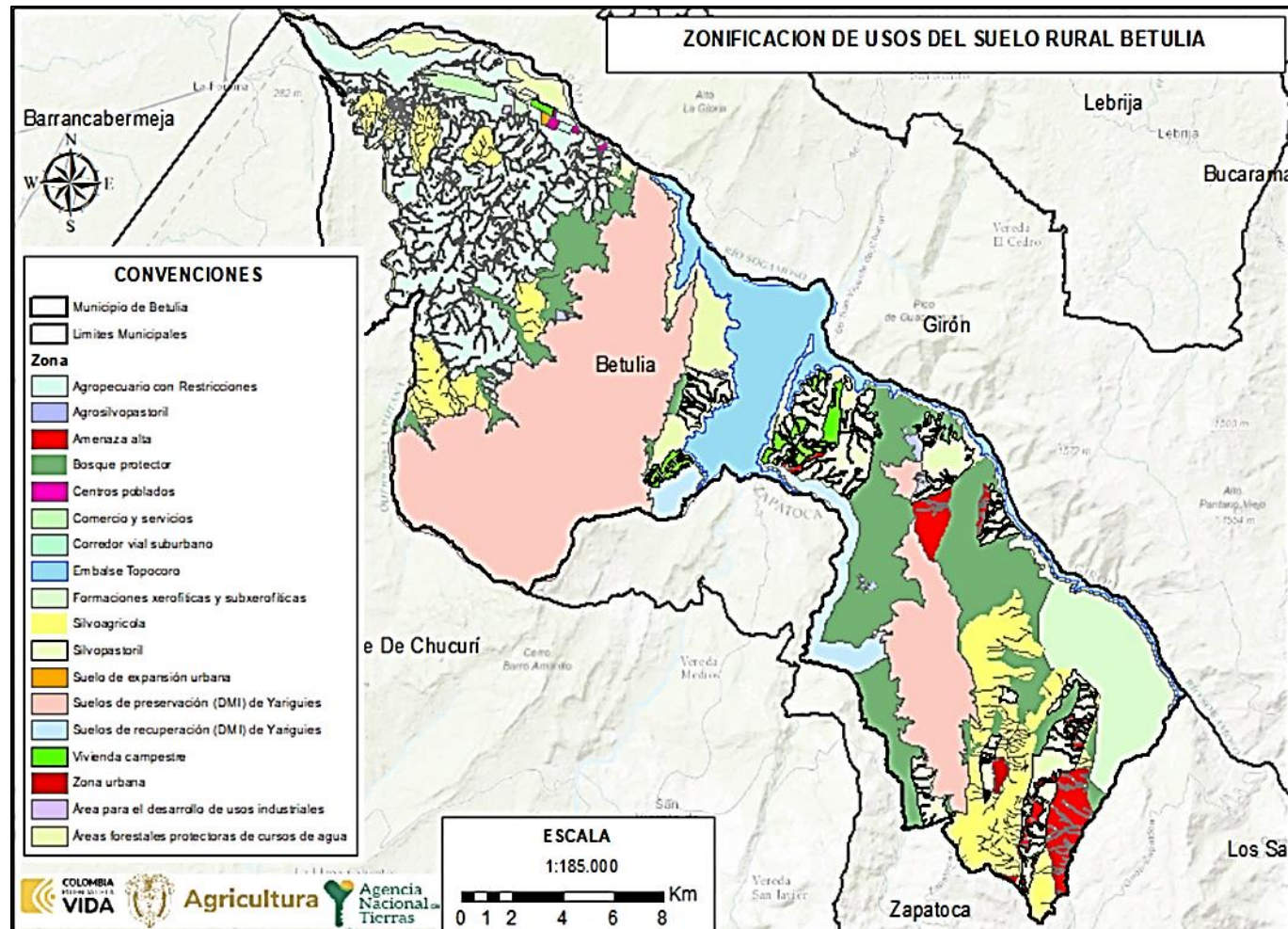
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Betulia, acuerdo N.º 024 de 2003, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre de 2024.

La tabla de distribución predial por zonificación de uso destaca el Suelo de Preservación (DMI) de Yariguíes como la zona más significativa, con 290 predios que abarcan 10.999,20 hectáreas en el área EOT. Los usos agropecuarios con restricciones, con 207 predios y un área de 5,721.92 hectáreas, también son relevantes, dado su gran extensión.


Ahora bien, el EOT tiene de acuerdo con su límite zonificado todo el suelo rural, sin embargo, del universo predial rural espacializados, hay predios que se encuentran por fuera del límite definido por el EOT, por lo cual se registran 35 predios sin zonificación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se presenta la distribución predial en el Municipio según la zonificación de uso, destacándose los suelos de preservación de Yariguíes (DMI) como las de mayor extensión, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración y protección; seguidas por las de uso agropecuario con restricciones y bosque protector, lo que refleja una vocación predominantemente de preservación y agropecuaria. También se identifican áreas específicas para actividades silvopastoril, silvoagrícola y vivienda campestre. Esto subraya una diversidad de usos del suelo en línea con las necesidades productivas, ambientales y de ordenamiento del territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

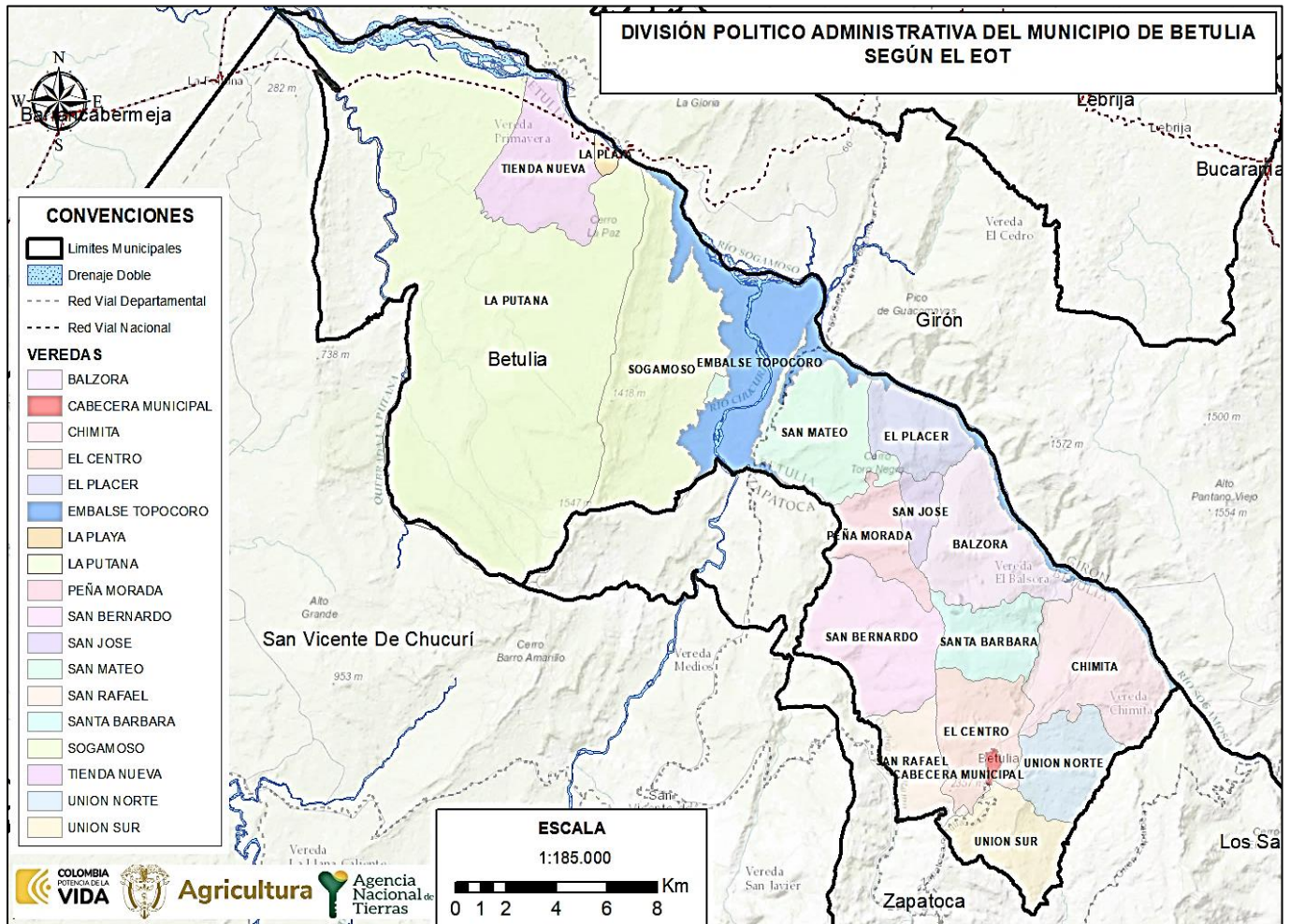
Según el instrumento de ordenamiento, el Municipio se distribuye en 18 divisiones político-administrativas, que incluyen veredas y la zona urbana, destacando que la vereda La Putana ocupa la mayor extensión con 15.029,36 hectáreas, lo que representa el 36,81% del área total del Municipio. Le sigue Sogamoso, con 3.889,11 hectáreas (10,36%). En contraste, las veredas más pequeñas, como La Playa (0,26%) y San José (0,99%), tienen una representación mínima del territorio. La zona urbana ocupa solo el 0,14% del área total, lo que indica una gran dispersión rural.

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
Casco urbano de Betulia	56,65	0,14
Embalse Topocoro	2.972,84	7,28
Balzora	1.967,08	4,82
Chimita	2.289,71	5,61
El Centro	1.402,50	3,44
El Placer	1.018,59	2,50
La Playa	105,58	0,26
La Putana	15.029,36	36,81
Peña Dorada	939,29	2,30
San Bernardo	2.263,38	5,54
San José	404,64	0,99
San Mateo	2.034,05	4,98
San Rafael	936,48	2,29
Santa Barbara	1.103,85	2,70
Sogamoso	3.889,11	9,53
Tienda Nueva	1.898,16	4,65
Unión Norte	1.221,28	2,99
Unión Sur	1.292,39	3,17
TOTALES	40.824,93	100 %

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SIMACOTA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

VEREDA	SECTOR	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE (%)
Embalse Topocoro	Embalse	2.778,96	6,89
La Putana	La Flor	16.823,71	41,70
	Aguamieluda		
	Coloreña		
	La Primavera		
	Casa De Barro		
	Puente La Putana		
	Puente Sogamoso		
	Golondrinas		
Sogamoso	Cabazonera	3.869,94	9,59
	La Estrella		
	Corintios		
Chimita	Chimita	2.289,53	5,67
Unión Norte	Unión Norte	1.220,15	3,02
Vereda El Centro (Alrededor Casco Urbano)	Vereda El Centro (Alrededor Casco Urbano)	1.402,50	3,48
San Bernardo	La Armenia	2.237,95	5,55
	La Esperanza		
	San Bernardo		
Santa Barbara	San Gerónimo	1.103,85	2,74
	Santa Barbara		
Balzora	La Dura	1.967,08	4,88
	Balzora		
San Mateo	San Mateo	2.034,05	5,04
	El Ramo		
San José	San José	404,64	1,00
El Placer	El Placer	1.018,59	2,52
Peña Morada	Palma De Oro	931,02	2,31
San Rafael	San Rafael	928,79	2,30
Unión Sur	Unión Sur	1.278,13	3,17
Betulia (C.M.)	Cabecera Municipal	56,65	0,14
TOTALES		40.345,53	100

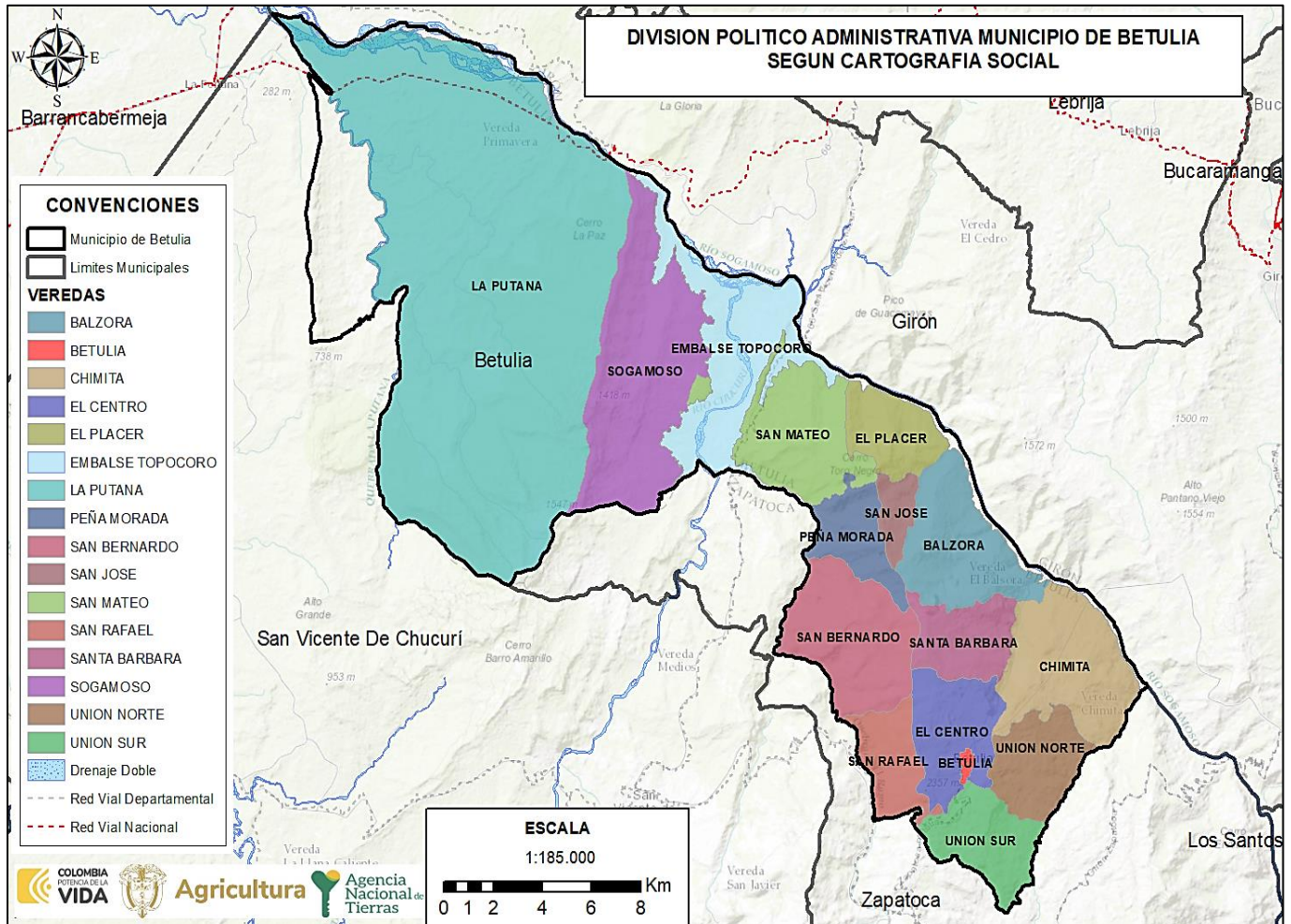
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 6, 7 Y 8 de noviembre del 2024.

En términos generales, se logró identificar que la configuración territorial y espacial comunitaria producto del ejercicio de cartografía social es mayormente coincidente con lo referenciado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Los nombres y las divisiones veredales coinciden en gran medida con los datos recopilados.

En consecuencia, los participantes dentro de los escenarios participativos identificaron 16 veredas y 31 sectores. Es necesario resaltar que la comunidad asocio a una dinámica veredal a la zona colindante de El Embalse de Tocoro y una zona aledaña al casco urbano. Así mismo, según lo expresado por la comunidad, la principal forma de organización y de entendimiento del territorio, corresponde a las dinámicas veredales y sus sectores, no se referenció la existencia de corregimientos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Betulia, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁸ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

²⁸ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
La Playa	X		10,95	X		X		X	
Tienda Nueva	X		7,94	X		X		X	
Las Vegas (El Peaje según IGAC)	x		19,61	x		X		X	
El Cruce	x		S.I. ²⁹		X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de Betulia, acuerdo N.º 015 de 2005, modificado por el acuerdo 027 de 2017. Diciembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron que la comunidad reconoce la existencia de 4 centros poblados urbanos: La Playa, El Cruce, Tienda Nueva y Las Vegas. Además, la comunidad señaló la existencia de un caserío en los sectores del ramo de la vereda San Mateo de carácter rural, por lo cual este último debe considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial con un aproximado de 276 viviendas.

²⁹ Si bien fue reconocido en la cartografía social realizada en el Municipio, no se cuenta con información respecto de la cobertura geográfica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del Municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el Municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁰

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el Municipio hay sesenta y cinco (65) UFH de referencia distribuidas en dos mil seiscientos veinticuatro (2.624) predios³¹. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa Unidades Físicas Homogéneas UFH del Municipio de Betulia, Santander) y el (20241120_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68092).

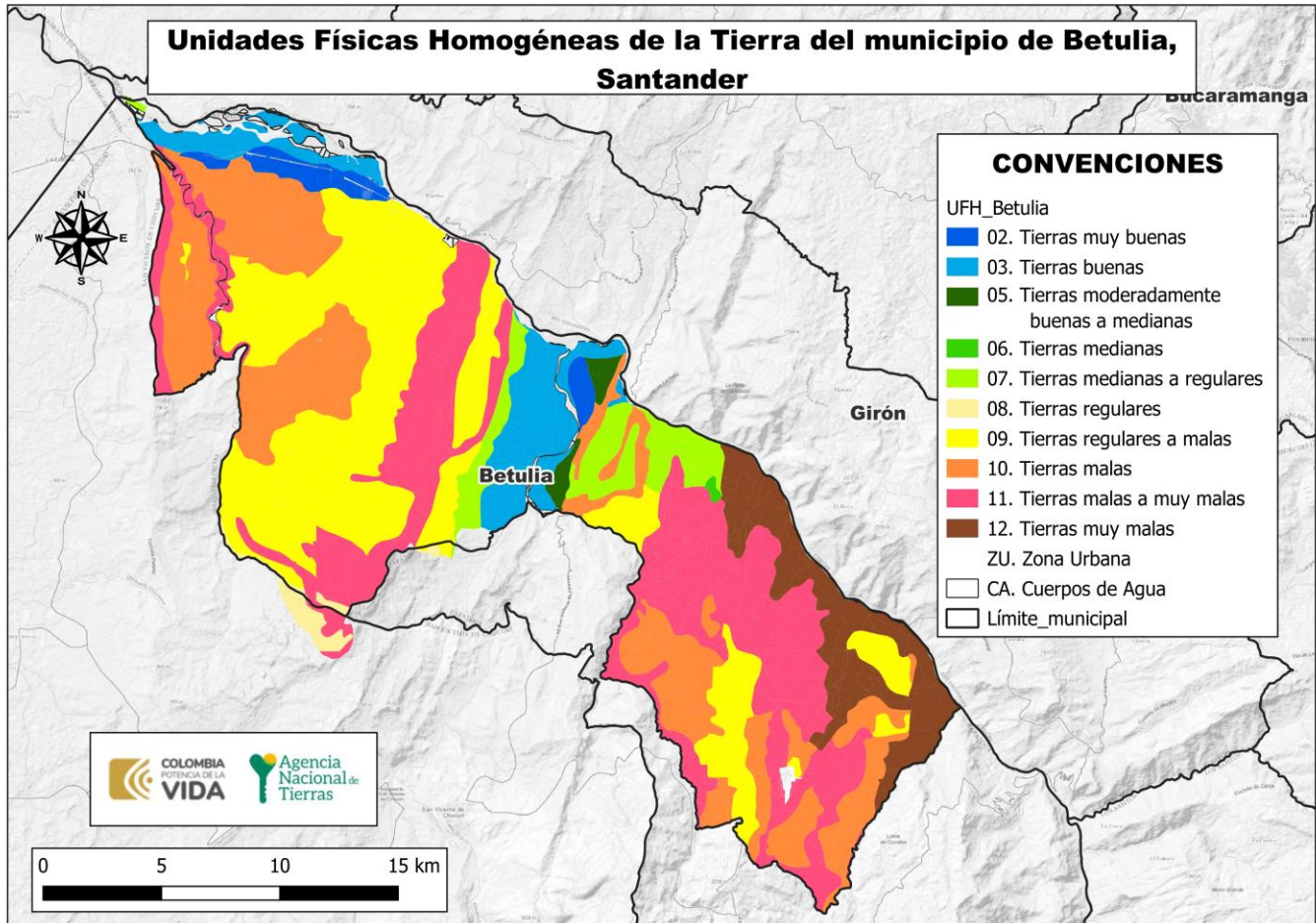
³⁰ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³¹ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del Municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Betulia, Santander



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.258 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 128 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 110 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.020 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	705	1,16%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	192	10,35%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	105	6,74%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	23	0,25%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	989	54,69%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	15	2,28%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	41	1,15%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	88	2,08%
Sin limitaciones	1.058	21,30%
TOTALES	32	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022.

Se resalta que el 21,30% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 9,67% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 32,88% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas; el 48,63% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas. El 7,65% corresponde a tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³³ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 19.366,78 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 51,64% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,76% a cultivos permanentes y

³² Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

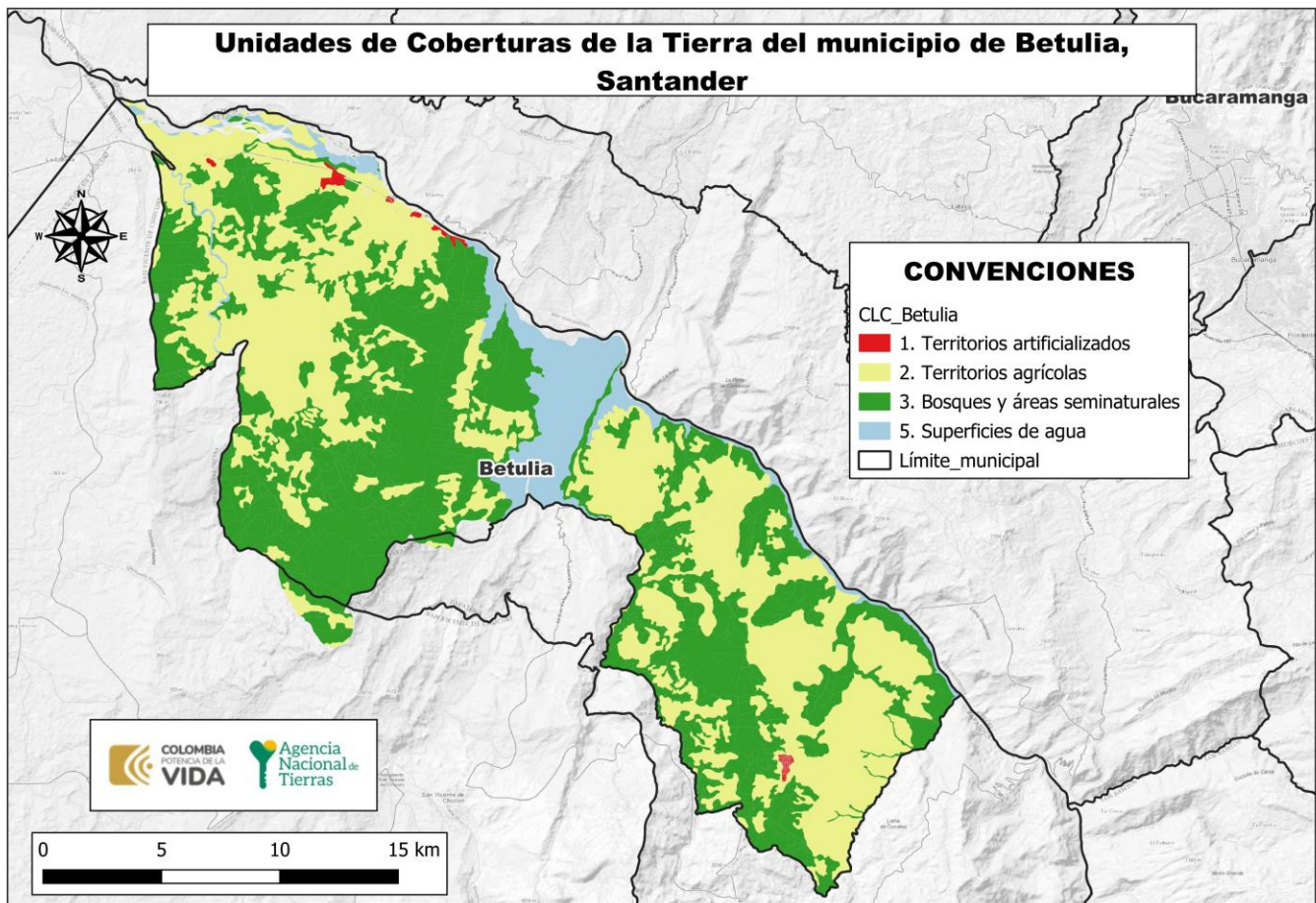
³³ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


44,69% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 2,91% correspondiente a plantaciones forestales. (20241120_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68092)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el Municipio se tuvo un área de producción agrícola de 1.599,0 ha, de los cuales el 12% correspondió a cultivos transitorios y el 88% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 9.870 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 9.870,41 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el anexo 20241120_DETALLADO_EVA_2022_2023_68092.

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del Municipio de Betulia, Santander.



FUENTE: Elaboración propia. A partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del Departamento de Santander, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Planificación y ordenamiento del suelo rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de disminución de un mínimo del 50% de la informalidad de la propiedad rural, disminuir el 10% los conflicto del uso del suelo en las áreas afectadas del Departamento, por lo que el POSPR del Municipio Betulia contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el Municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

Clasificación	Número de predios	% Área del Municipio
Aptitud indeterminada	682	4,70%
Apto condicionado	1.887	71,92%
Áreas restringidas	1.596	23,38%
Total, general	³⁴	100%


FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el Municipio de Betulia, que 134 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 63 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 483 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de

³⁴ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el Municipio Betulia - Santander y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 2 PROVINCIAS DE MARES Y SOTOS	Bucaramanga, San Vicente, El Carmen, Betulia, Zapatoca, Piedecuesta, Girón, Lebrija, Floridablanca, El Playón y Alto Rionegro en Santander y Cáchira en Norte de Santander.	Única	9	12	No tiene linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Betulia con productores rurales y comunidades campesinas, se describen diversas variables del contexto socio-productivo, como la producción, los rendimientos, los mercados, la asistencia técnica y las organizaciones productivas. Esta información es clave para comprender la estructura productiva rural de la región y las prácticas de los productores en su vida diaria.

En cuanto a los mercados, uno de los hallazgos más relevantes es la identificación de los principales espacios de comercialización de los productos rurales. En el caso de los cultivos agrícolas, los productos más destacados son los cítricos, cacao, maíz, yuca y frutales, que se comercializan principalmente en mercados locales y regionales. Estos cultivos son esenciales para la economía del municipio, y la información sobre los mercados permite identificar los canales a través de los cuales los productores acceden a los consumidores, ya sea de manera directa o a través de intermediarios. Estas actividades son desarrolladas en las veredas de La Putana, Sogamoso, Peña Morada, Sogamoso sector Corintios y Altamira.

Por otro lado, en las líneas pecuarias, especialmente en la actividad de la piscicultura, los productos más relevantes son la mojarra, la cachama y el bagre baza especialmente en la Vereda de la Putana y sus diferentes sectores. Estos productos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

también tienen un mercado bien definido, que puede incluir tanto el consumo local como la distribución a mercados regionales, en función de la demanda y las capacidades logísticas de los productores.


En el municipio de Betulia, uno de los productos que ha experimentado un notable auge en los últimos años es el cultivo de tomate, especialmente en la vereda El Centro. Este cultivo ha cobrado relevancia debido a la implementación de invernaderos en los predios de las familias productoras, lo que ha permitido optimizar-tecnificar las condiciones de producción y extender la temporada de cultivo. El mercado principal de este cultivo es de carácter nacional, principalmente asociado a las grandes ciudades aledañas (Bucaramanga, Bogotá y Medellín), generando importantes beneficios económicos para la comunidad de esta vereda. El auge de los invernaderos de tomate no solo ha tenido un impacto económico, sino que también ha transformado la dinámica social y productiva de la comunidad. La implementación de estas tecnologías ha favorecido la cooperación y el trabajo en equipo entre las familias productoras, quienes han compartido conocimientos sobre el manejo de los invernaderos, el control de plagas y la optimización de los recursos.

En el sector de Unión Sur, los cultivos predominantes incluyen limón tahití, plátano, aguacate y cacao, todos fundamentales para la economía local. Sin embargo, destaca especialmente el cultivo de limón Tahití, cuya producción ha crecido de manera significativa en respuesta a la alta demanda en los mercados nacionales. Este producto se ha convertido en un motor económico clave para los campesinos de la región, generando oportunidades de ingreso y mejorando las condiciones de vida en las comunidades rurales.

En el municipio, la ganadería de gran escala tiene una presencia destacada, especialmente en la vereda La Putana, en sectores como Puente La Putana, Puente Sogamoso, Golondrinas y La Cabezona. Esta actividad productiva desempeña un papel fundamental en la economía local, siendo una de las principales fuentes de ingreso para muchas familias y generando empleo en diversas fases de la cadena productiva. Sin embargo, también plantea desafíos sociales y ambientales que requieren atención para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

En los sectores Aguamieluda y La Coloreña, ubicados en la vereda La Putana, se desarrolla la piscicultura como una actividad económica importante, centrada en el cultivo de especies como cachama, bagre baza y mojarra. Esta actividad no solo contribuye al sustento de las familias locales, sino que también representa un potencial significativo para el desarrollo económico sostenible del municipio.

En relación con lo anterior, en el marco de una posible fase de implementación se requiere realizar una indagación comunitaria más profunda con la finalidad de identificar los tiempos de cosecha de los diferentes productos y las posibles dinámicas que podrían afectar la disponibilidad de la comunidad para la atención en el marco de una intervención.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En el análisis de las formas organizativas del municipio de Betulia, se identificaron actores clave tanto institucionales como comunitarios. Se destacaron las 32 Juntas de Acción Comunal (JAC), conformados por 14 veredas y 32 sectores, que juegan un papel central en la gestión local y la participación ciudadana. Además, se reconocieron cuatro asociaciones agroproductivas que fortalecen la cooperación y organización de los productores rurales. La Alcaldía municipal no reportó la presencia de comunidades étnicas y comunidades afrodescendientes en el municipio de Betulia. Sin embargo, durante el proceso de cartografía social se ratificó esta información.


A continuación, se realizará una breve descripción de los principales actores identificados en el marco de los escenarios participativos:

- **Alcaldía Municipal:**

La Alcaldía Municipal de Betulia está organizada en diversas dependencias, destacándose la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación, que han sido clave en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). La Secretaría de Planeación y la Secretaría de Obras aportaron los documentos técnicos necesarios, mientras que la Secretaría de Gobierno brindó apoyo logístico, facilitando instalaciones y la comunicación con líderes rurales para las actividades participativas del plan, evidenciando favorabilidad y apoyo a las actividades realizadas por la ANT.

- **Juntas de Acción Comunal:**

En las socializaciones comunitarias se identificaron 32 Juntas de Acción Comunal (JAC) en el municipio, clave para el ordenamiento territorial. Estas organizaciones, lideradas por personas conocedoras de las necesidades locales, facilitan la identificación de conflictos sobre el uso de la tierra, promueven la participación y apoyan la gestión de recursos naturales. Su capacidad para movilizar a la comunidad y generar diálogo asegura que las estrategias del POSPR se adapten mejor a las particularidades de cada vereda, garantizando su implementación

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


inclusiva y sostenible. La mayoría de las personas asistentes pertenecientes a este tipo de actor manifestaron su interés y apoyo para el desarrollo misional de la ANT.

- **Organizaciones Campesinas y/o Productivas:**

Se identificaron cuatro organizaciones campesinas y productivas en el municipio, entre las que destacan la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal y Asociación de Mujeres Betulia (ASOMUBE), con un fuerte impacto en la región. Además, existen asociaciones locales que trabajan directamente con las comunidades rurales, enfocándose en fortalecer las capacidades productivas de sus miembros y mejorar sus condiciones de vida. Estas organizaciones son clave para impulsar el desarrollo social y económico del municipio.

Es pertinente señalar, que los dos últimos actores tienen la expectativa que con el POSPR se pueda avanzar en términos de la formalización-regularización de la propiedad rural, especialmente en las zonas que están aledañas a la Serranía de Los Yariguíes.

TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia alta / a favor	La Alcaldía de Betulia está comprometida con la implementación del POSPR, considerándolo una herramienta clave para la formalización de la tierra en la zona rural. Además, tiene la capacidad de coordinar con otros actores institucionales en el territorio, lo que permitirá ampliar el impacto de las acciones del plan. Por su parte, la Secretaría de Gobierno ofrece apoyo logístico y facilita la comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad campesina y las asociaciones agroproductivas.	El principal interés de la Alcaldía es fortalecer los procesos de formalización y acceso a predios, beneficiando tanto a la administración municipal como a la comunidad rural. Esto contribuirá al mejoramiento del recaudo y los ingresos del municipio.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal Veredales	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza radica en el apoyo a las actividades sociales del POSPR, actuando como líderes y lideresas en sus territorios. Además, su cercanía a la comunidad les permite identificar y resolver conflictos sobre la tenencia de la tierra, promoviendo la cultura de la formalidad como un beneficio sostenible para todos.	Su principal interés es ayudar a los miembros de sus comunidades a resolver las relaciones de tenencia informales, es decir titulación de predios.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociación de Pescadores Artesanales de Tienda Nueva (ASOGAMOSO)	Veredal	Influencia alta / a favor	Su fortaleza radica en ser una organización municipal con trayectoria en el territorio, respaldada por una red comunitaria sólida que facilita una comunicación cercana y directa con la comunidad.	El ordenamiento social de la propiedad rural se ve como una herramienta clave para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y fomentar el desarrollo sostenible en el territorio.
Asociación de Pescadores de las Vegas del Municipio de Betulia Santander (ASOPESVESA)	Veredal	Influencia alta / a favor	Cuentan con la capacidad de comunicar y difundir de manera efectiva las acciones y objetivos de la política del POSPR entre los miembros de su organización, asegurando que todos los integrantes comprendan su importancia y participen activamente en su implementación. Esta habilidad les permite fortalecer el compromiso colectivo y garantizar que la	Están interesados en conocer a fondo el impacto a largo plazo que la política de OSPR tendrá en las comunidades campesinas del territorio. De esta manera, podrán acceder a información de primera


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

			comunidad esté bien informada y alineada con los procesos de formalización y ordenamiento de la propiedad rural.	mano y evaluar los beneficios potenciales para su población.
Organizaciones de mujeres				
ASOCIACIÓN DE MUJERES BETULIA (ASOMUBE)	Veredal	Influencia alta / a favor	Se destaca por su alta influencia a nivel municipal, lo que refuerza su fortaleza tanto en la comunicación como en la capacidad para identificar intereses y conflictos relacionados con la tenencia de la tierra en las mujeres de su organización. Esta influencia les permite intervenir de manera efectiva en la resolución de problemas y en la mediación de intereses dentro de la comunidad de mujeres rurales.	Refuerza su fortaleza tanto en la comunicación como en la capacidad para identificar los intereses y las preocupaciones relacionadas con la tenencia de la tierra entre las mujeres miembros de su organización. Esta influencia les permite abordar de manera efectiva los desafíos que enfrentan las mujeres rurales, mediando entre los distintos intereses y promoviendo soluciones que favorezcan su acceso y control sobre la tierra.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Betulia; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos entre comunidad y la serranía de los Yariguíes	Corporación Autónoma Regional de Santander. Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) es un área protegida a nivel regional en Colombia que tiene como objetivo conservar los paisajes y ecosistemas, y permitir el uso sostenible de sus recursos por parte de las comunidades locales.	Se tiene conflicto con la CARS y la DRMI, porque tomaron el 85% del municipio como zona de reserva.	La comunidad está en diálogo con la CAR y DRMI pero se sienten vulnerados debido a los límites que ha venido tomando la serranía de Los Yariguíes y no pueden tener propiedad sobre esos títulos. Esta limitación no solo afecta su bienestar económico, sino que también refuerza las desigualdades sociales, dejando a las comunidades rurales en una posición de vulnerabilidad y sin reconocimiento pleno de su derecho a la tierra.	Vereda San Rafael, vereda La Putana, Santa Barbara, vereda Sogamoso, Chimita y San Bernardo.
Conflictos por el desarrollo de megaproyectos	Hidrosogamoso	Isagen tiene problemas con la comunidad.	Según lo señalado por la comunidad, este tipo de proyectado ha afectado a las comunidades en términos de la movilidad, ya que se han visto deterioradas por el transporte de maquinaria sin que hasta el momento se realice algún tipo de mantenimiento por parte de la empresa sobre las vías utilizadas. Por parte de esta empresa se han comprado predios para la ampliación del proyecto. Sin embargo, las personas que reubicaron en San Vicente del Chucuri no tienen los predios debidamente formalizados y muchas de ellas han tenido que retornar al municipio. Este hecho, ha generado una situación de inestabilidad y precariedad, afectando directamente a las familias que, en lugar de mejorar sus condiciones de vida, se ven forzadas a regresar a sus antiguos lugares sin garantías de seguridad ni derechos sobre la tierra.	Vereda Sogamoso, sector estrella, corintios y Altamira.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Noviembre 2024.				

- Comunicación :


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La comunicación en las veredas rurales del municipio de Betulia es esencial para fortalecer el tejido social y coordinar acciones en torno al desarrollo del POSPR. Sin embargo, las comunidades rurales enfrentan importantes desafíos, como la deficiente señal de celular y el limitado acceso a internet en muchas zonas del municipio. Esta situación ha obligado a las comunidades a recurrir a métodos alternativos y tradicionales de comunicación, que, aunque menos eficientes, permiten mantener el contacto y la organización, asegurando que los procesos de participación y toma de decisiones sigan siendo inclusivos y accesibles para todos.

En las veredas como San Bernardo, San Rafael, Unión Norte y Santa Barbara se comunican principalmente a través de radiotéfonos, ya que toda la parte baja de la vereda carece de cualquier tipo de conectividad. Esta falta de acceso a señales de telefonía e internet dificulta la comunicación directa con el resto del municipio, obligando a los habitantes de estas áreas a depender de métodos alternativos para mantenerse informados y organizados. Lo mencionado es clave para tener presente en un ejercicio eventual de intervención en el municipio, especialmente en las veredas señaladas.

En este contexto, Radio Betuliana, la emisora municipal, se convierte en un recurso vital, ya que su señal cubre la parte alta del municipio. A través de este medio, se difunden las noticias más relevantes, permitiendo que los betulianos, especialmente aquellos en áreas rurales, se mantengan informados y conectados con lo que ocurre en su comunidad y en el municipio en general. La radio no solo es una fuente de información, sino que es un referente para los habitantes del municipio, debido a su relevancia y audiencia.

Aunque el municipio cuenta con los operadores Movistar, Claro y Tigo, la cobertura de señal sigue siendo deficiente, especialmente en las zonas rurales. Ante esta limitación, la comunicación en las veredas se basa principalmente en el "voz a voz", lo que permite a los habitantes mantenerse conectados e informados sobre lo que sucede en su comunidad. Además, los grupos de WhatsApp se han convertido en una herramienta clave para compartir noticias y eventos importantes del municipio, promoviendo la participación y el intercambio de información de manera rápida y accesible. Esta forma de comunicación, aunque informal, fortalece el sentido de comunidad y la organización social, especialmente en un contexto donde los recursos tecnológicos son limitados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁵. En el caso de Betulia se identifican las expuestas en la Tabla Figuras del OPS presentes en el municipio de Betulia, Santander y el Mapa Principales Figuras de OSP presentes en el Municipio de Betulia, Santander:

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	5.747,34	13,35	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.747,34 hectáreas representados en tan solo el 13,35% del área del Municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

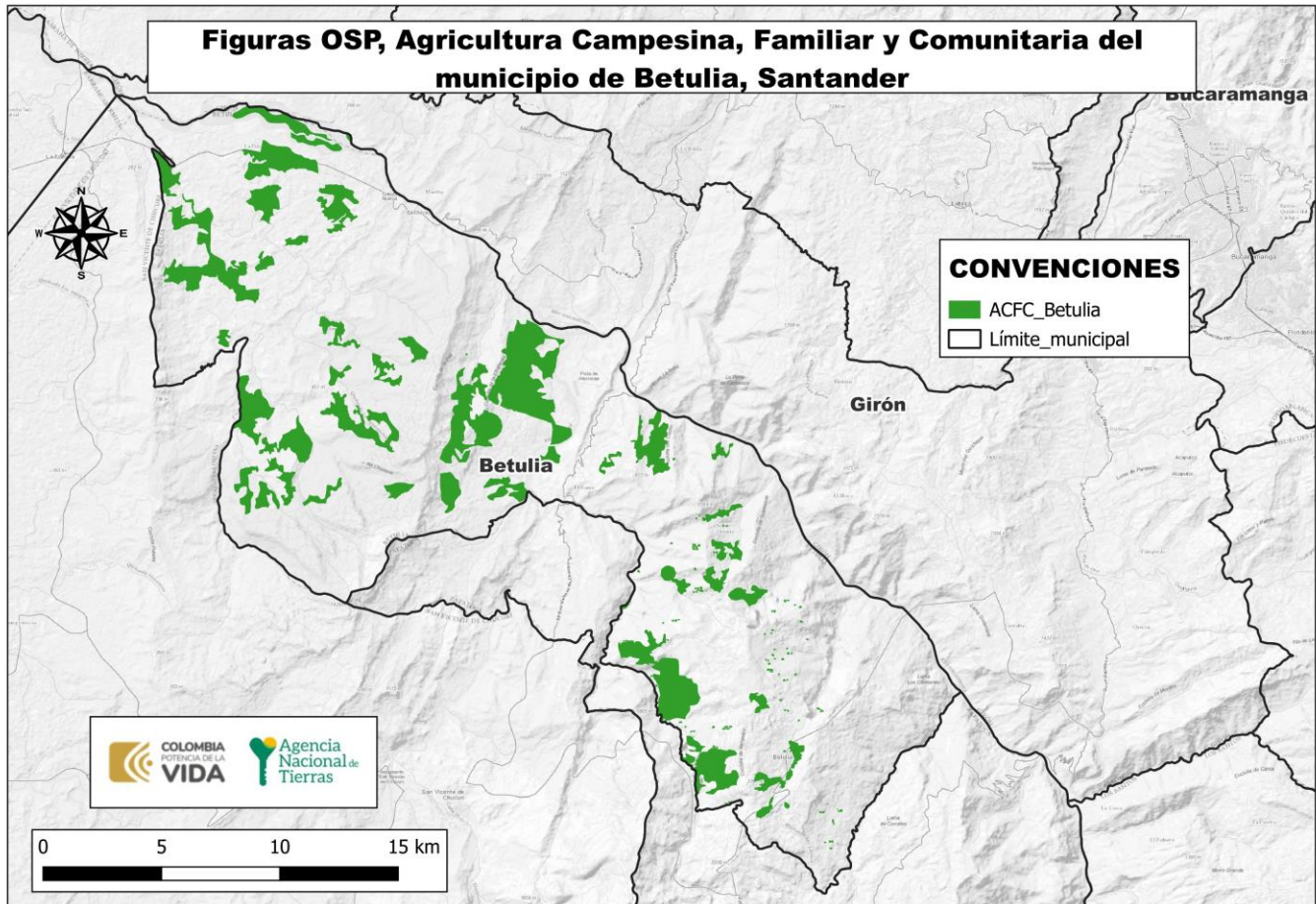
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020).EOT_2003.

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³⁵ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Betulia



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. 2020.

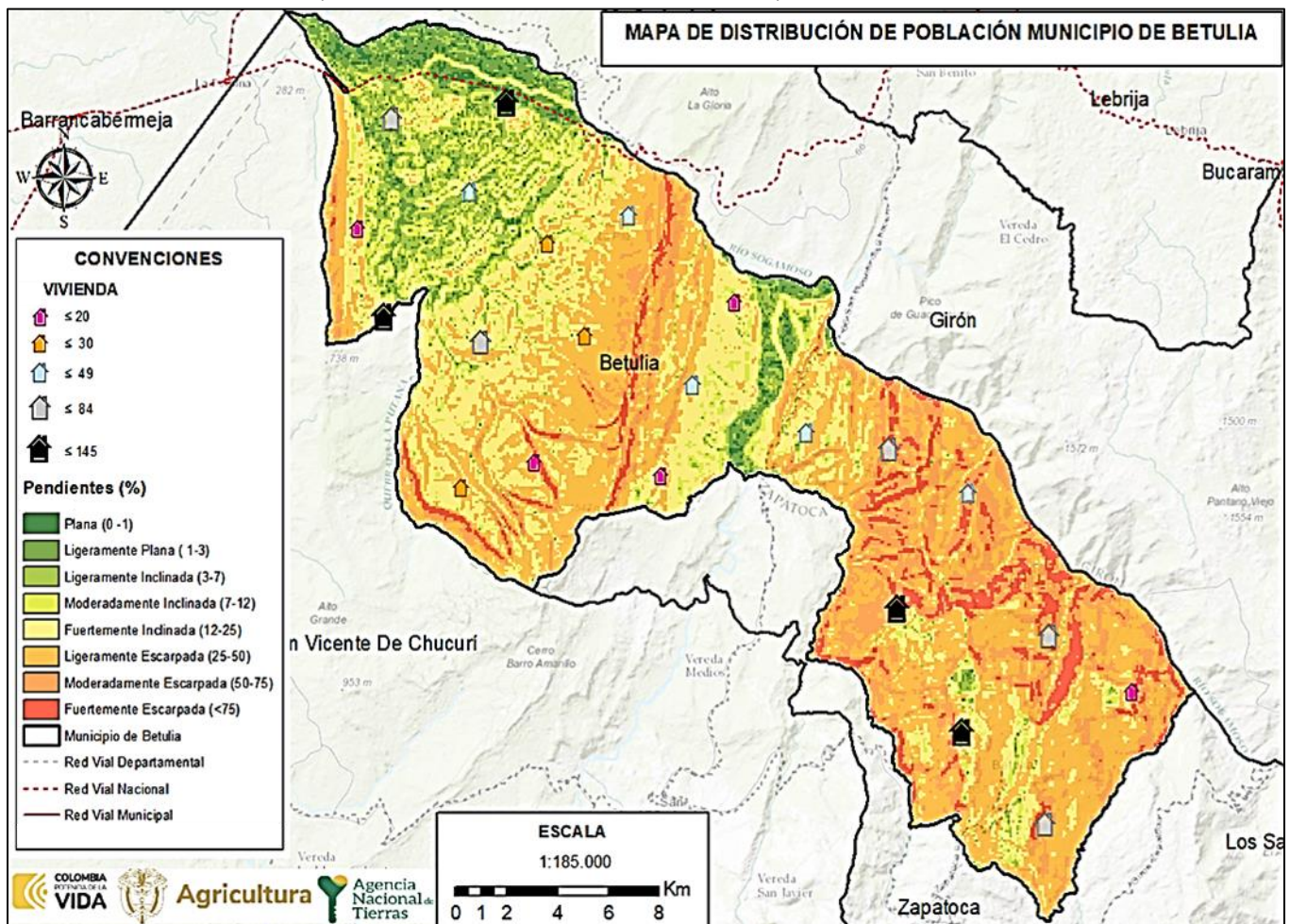
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el Municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al sur oriente del Municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Betulia

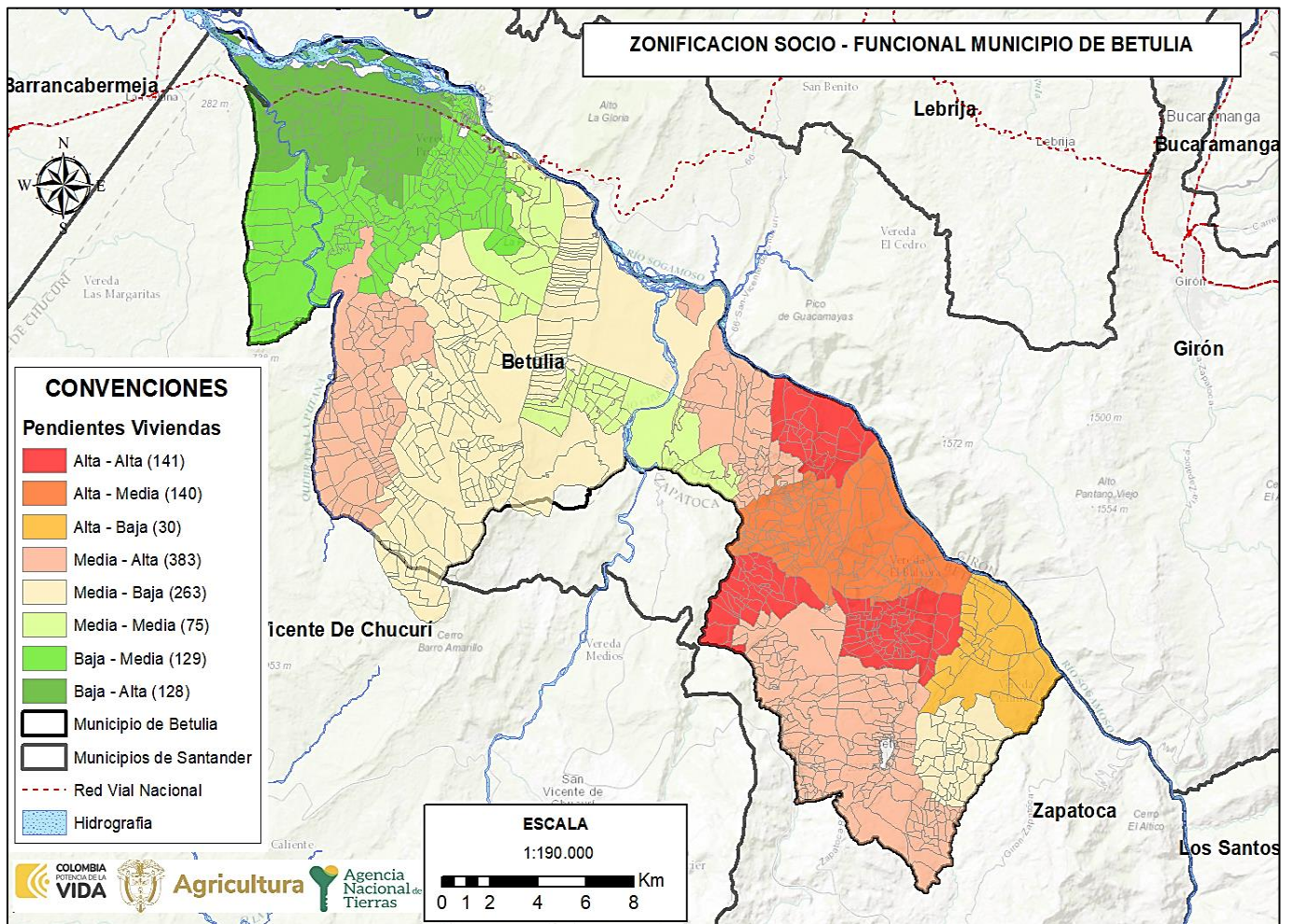


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Diciembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el Municipio corresponden a Ligeramente Escarpada (25% - 50%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona noroccidental, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Betulia



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones del DANE para el 2024 el Municipio de Betulia tiene una población que alcanza las 6.279 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del Municipio con un total de 4.637 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 1.642 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	1.642
Total, población en el área rural	4.637
Total, población en el Municipio	6.279
Total, mujeres	2.964
Total, hombres	3.315
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	9
Total, personas que se auto reconocen como Gitana o Rrom	1
Total, personas que se auto reconocen como negros, mulatos o afrocolombianos	15

FUENTE: elaboración propia. A partir de proyecciones del DANE para el 2024 el Municipio de Betulia. Diciembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 47,2% de la población son Mujeres, frente a un 52,8% que corresponde a los Hombres, destacándose una mayor proporción de Hombres que de Mujeres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	Mujeres	Hombres	TOTAL
Balzora	24	48	72
El Placer	12	17	29
La Armenia	23	31	54
Peña Morada	58	87	145
San Bernardo	55	91	146
San Jose	36	40	76
San Mateo	48	59	107
San Rafael	57	79	136
Santa Barbara	52	67	119
Sogamoso	66	94	160
Unión Norte	29	41	70
Unión Sur	25	30	55
Vereda Centro	66	74	140
Vereda Chimita	28	51	79
Vereda La Putana	262	326	588
Sin Vereda	1.870	1.820	3.690
TOTAL	2.711	2.955	5.666

FUENTE: elaboración propia. Con base en información Colombia/SISBEN al mes de agosto de 2024. Diciembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten una mejor hacer aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el Municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


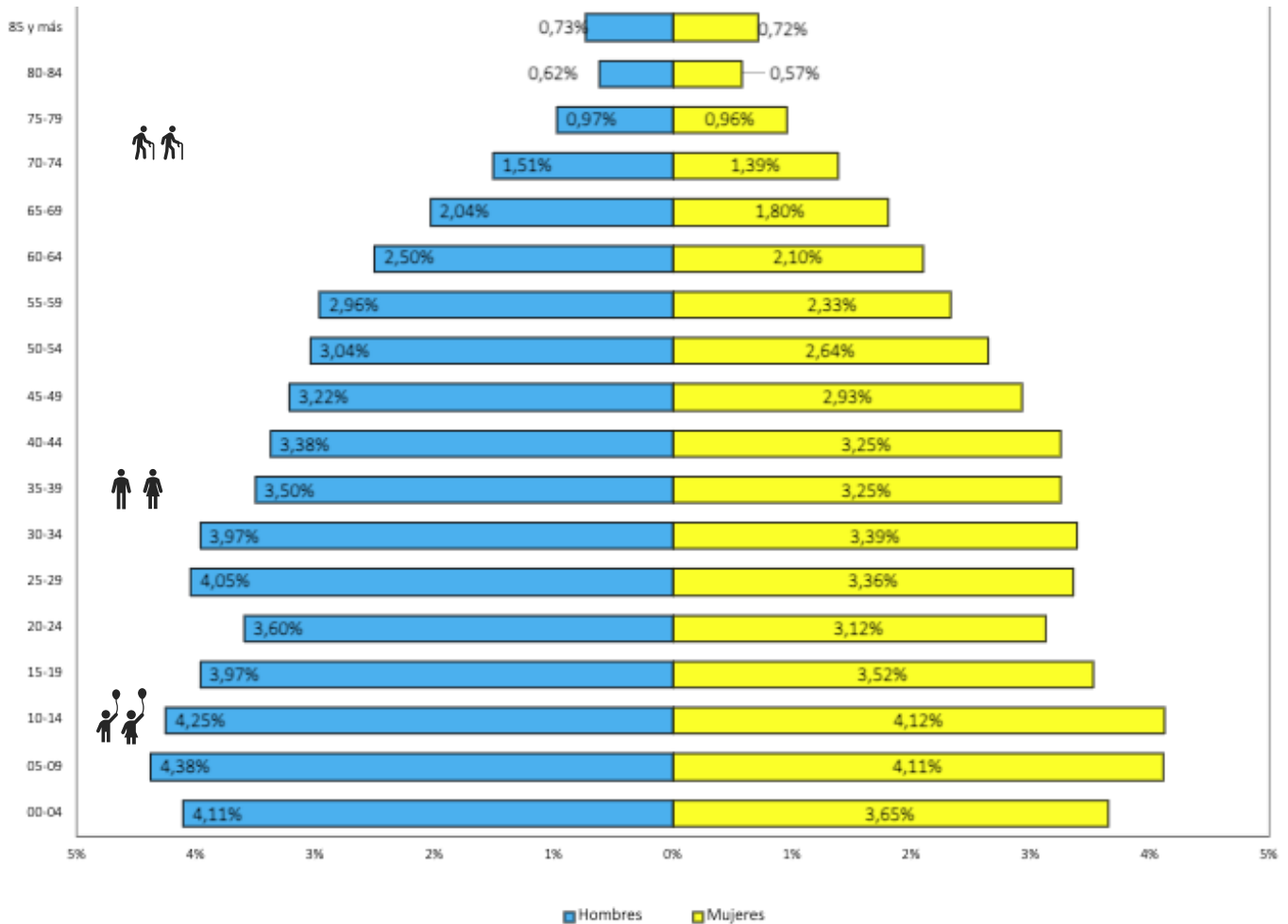
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE BETULIA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Diciembre 2024.

La pirámide poblacional de Betulia se puede clasificar como una pirámide expansiva. Este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población. La base ancha refleja altas tasas de natalidad.

En el caso de Betulia, los grupos de edad más jóvenes (entre 5-9 y 10-14) tienen porcentajes significativos de la población, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos de edad, las barras se acortan, indicando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad. Este patrón sugiere que la población tiene una alta tasa de crecimiento y una estructura demográfica joven, lo cual es típico de una pirámide poblacional expansiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

En este municipio se resalta que la mayoría de los habitantes se transportan por vías terrestres con excepción de unas pocas comunidades, por lo cual a continuación se relacionará de manera breve el análisis sobre las condiciones de accesibilidad del municipio. En el marco del ejercicio de cartografía social, se identificó que la infraestructura vial del municipio (vías secundarias y terciarias) se encuentra en condiciones “precarias” de acuerdo con las percepciones comunitarias.


El municipio cuenta con tres vías principales para llegar al casco urbano: la vía Zapatoca-Betulia, Guaimaral-Betulia, vereda Chimita (inhabilitada) y la tercera vía carretable que va a San Vicente de Chucurí mediante el desvío en el sector denominado "El Ramo"; sin embargo, ninguna de estas se encuentra pavimentada ni señalizada debidamente.

Por su parte, las vías terciarias presentan dificultades especialmente durante la temporada de lluvias (octubre a febrero), ya que, en varias partes como las veredas de Unión Norte y Unión Sur, así como en algunos sectores de La Putana, se inundan las vías, impidiendo el paso tanto para la población como para la circulación de mercancías.

De acuerdo con la información comunitaria, el medio de transporte más utilizado en el municipio es la motocicleta, que facilita el desplazamiento entre las veredas, cabe indicar que la mayoría de las veredas y sectores no cuentan con sistema de transporte público. En cambio, se presenta de manera informal el servicio de mototaxi, que es prestado por habitantes tanto de las veredas como del centro poblado.


De otro lado, cabe indicar que los participantes indicaron que el embalse de Hidrosogamoso parte el municipio en dos. A pesar de esta característica, no se utiliza el embalse como medio de transporte fluvial; se manifiesta por parte de los habitantes de la vereda La Estrella que cuando la vía se bloquea por temas de derrumbes, se hace uso de las canoas de manera esporádica dentro del embalse para poderse transportar a otros puntos donde se pueda continuar por vía terrestre.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del Municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del Municipio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO
CORREDORES VIALES**


VEREDA	SECTOR	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE BETULIA A LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES	ESTADO DE LA VÍA
La Putana	La Flor	4 horas por vía El Ramo. Motocicleta	Mal estado, vías terciarias sin pavimentar, caminos de herradura
	Aguamieluda	4 horas a 5 horas. Por la vía El Ramo; 8 horas por vía a Bucaramanga. Motocicleta	
	Coloreña	5 horas a 6 horas. Por la vía El Ramo, 9 horas por vía a Bucaramanga. Motocicleta	
	La Primavera	4 horas a 5 horas. Por la vía El Ramo; 8 horas por vía a Bucaramanga, Motocicleta	Vías en regular estado son terciarias sin pavimentar
	Casa De Barro	5 horas y media a, 7 horas por la vía El Ramo, 10 horas por la vía Bucaramanga. Motocicleta	Vía nacional Bucaramanga Barrancabermeja en buen estado, pavimentada y con señalización
	Puente La Putana	5 horas a 6 horas por la vía El Ramo, 9 horas por vía Bucaramanga. Motocicleta	Vía nacional Bucaramanga Barrancabermeja en buen estado, pavimentada y con señalización
	Puente Sogamoso	4 horas a 5 horas. Por la vía El Ramo; 8 horas por vía a Bucaramanga. Motocicleta	Vía terciaria, se encuentra sin pavimentar, algunos tramos con placa huella, sin señalización, no se les hace mantenimiento frecuentemente
	Golondrinas	2 horas y media por vía El Ramo, 4 horas por Zapatoca. Motocicleta	Vía terciaria, se encuentra sin pavimentar, algunos tramos con placa huella, sin señalización, no se les hace mantenimiento frecuentemente
	Cabazonera	2 horas y media por vía El Ramo, 4 horas por Zapatoca. Motocicleta	Vías en regular estado son terciarias sin pavimentar
Sogamoso	La Estrella	3 horas y media. Motocicleta	Vía terciaria, se encuentran sin pavimentar
	Corintios	2 horas. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en mal estado, sin mantenimiento ni señalización
	Altamira		
Chimita	Chimita	1 hora. Motocicleta	Vía terciaria, se encuentran sin pavimentar
Unión Norte	Unión Norte	40 minutos. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar, en regular estado
Vereda El Centro (Alrededor Casco Urbano)	Vereda El Centro (Alrededor Casco Urbano)	20 minutos. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
San Bernardo	La Armenia	1 hora y media. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
	La Esperanza		
	San Bernardo		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO
CORREDORES VIALES**

VEREDA	SECTOR	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE BETULIA A LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES	ESTADO DE LA VÍA
Santa Barbara	San Geronimo	2 horas. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
	Santa Barbara		
Balzora	La Dura	1 hora y media. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
	Balzora	1 hora y media. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
San Mateo	San Mateo	2 horas y media a 3 horas. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
	EL RAMO	2 horas. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar en regular estado, sin mantenimiento ni señalización
San José	San José	1 hora y media. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar, en regular estado
El Placer	El Placer	2 horas. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar, en regular estado
Peña Morada	Palma De Oro	2 horas y media. Motocicleta	Mala estado, vía terciaria sin pavimentar, presenta hundimientos.
San Rafael	San Rafael	30 minutos. Motocicleta	Vía terciaria, se encuentra sin pavimentar, algunos tramos con placa huella
Unión Sur	Unión Sur	1 hora. Motocicleta	Vía terciaria sin pavimentar, en regular estado

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁶

Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del Municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el Municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Betulia:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		BETULIA (Santander)										
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁷	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Betulia se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.										
		HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS										
HOMICIDIO ³⁸	Cantidad de homicidios y tasa nacional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ³⁹
		0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0
	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación en los años 2015, 2016 y 2021, el resto del periodo incluido lo corrido del 2024 no se registraron casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.										
EXTORSIÓN ⁴⁰	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN										
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴¹
	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran por debajo de la media nacional. En el periodo analizado solo se presentó un caso en el 2019 y en lo que va corrido del 2024 no hay reportes de afectación por el delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
TERRORISMO ⁴²	Cantidad actos de terrorismo	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)										
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴³

³⁶ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Betulia (Santander) 2024.

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Betulia, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


³⁹ Información con corte al 30 de agosto.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Betulia, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴¹ Información con corte al 30 de agosto.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Betulia, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴³ Información con corte al 30 de agosto.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
SECUESTRO ⁴⁴	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO										
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴⁵
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁶	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE REPORTE DE SOSPECHA [SIN MINAS]										
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Betulia se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue entregado por la autoridad nacional el 3 de agosto de 2016.										
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁷	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.										
	Área de la afectación (hectáreas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁸	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.										
		ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)										
		ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN				
		No Reporta			No Reporta			No Reporta				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴⁹	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.										
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.												

Durante las actividades de cartografía social, la comunidad informó que, en la actualidad, no se registra la presencia de actores armados al margen de la ley en el municipio de Betulia. Aunque en la década de los noventa el municipio, particularmente en su casco urbano, fue escenario de episodios de violencia asociados a grupos armados ilegales, incluyendo masacres y otros actos violentos, los participantes destacaron que la situación de seguridad ha cambiado

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Betulia, Santander” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁴⁵ Información con corte al 30 de agosto.

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>


⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Betulia, Santander. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

drásticamente en los últimos 15 años, donde evidencia una significativa disminución de los hechos violentos. Este cambio ha brindado un mayor grado de tranquilidad a la población, permitiendo que en todas las veredas se pueda transitar con seguridad a cualquier hora, sin que se presenten incidentes de delincuencia común o a un grupo armado. En consecuencia, se registran condiciones idóneas en términos de la seguridad para el desarrollo de una eventual intervención.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Betulia, Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del Municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del Municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵⁰ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del Municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵²	1.323	40.396,62
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	36	2.098,10
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	140	1.064,62
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵³	467	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	12	487,03
IGAC	Pedio en capa predial de otro Municipio dentro del límite municipal ⁵⁴	23	2.036,46
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁵	78	2.475,47
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	14	11,25
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		1.966	42.494,72⁵⁶
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		634	20.032,07⁵⁷

⁵⁰ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el Municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁵¹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2013. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 11 años atrás en el Municipio de Betulia, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵² Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.


⁵³ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁴ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un Municipio colindante se cuentan dentro del Municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁵ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁵⁶ Correspondiente a 1.359 predios espacializables y 607 no espacializables.

⁵⁷ De esos registros hay 30 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	562	21.159,58 ⁵⁸
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	770	1.303,08 ⁵⁹
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el Municipio Betulia, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA (ha)	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona relativamente homogénea no. 2. Provincias de mares y Soto ⁶¹	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 9ha)	498	1.700,81	4,00 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (9-12 ha)	111	1.164,88	2,74 %
	Número de predios con área superior a la UAF (>12 ha)	750	39.629,03	93,26 %
	TOTAL	1.359	42.494,72 ha	100 %
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶², se identificaron 750⁶³ predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión,

⁵⁸ De esos registros hay 10 que no tiene dato de área de terreno geográfica.


⁵⁹ De esos registros hay 2906 que no tiene dato de área de terreno geográfica.

⁶⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁶¹ Resolución 041 de 1996, artículo 23.

⁶² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

⁶³ Ver anexo 20241120_PREDIOS_UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	490	15.092,81	796	23.135,76	73	4.266,15	1.359	42.494,72
NO ESPACIALIZABLES	268	-	339	-	-	-	607	-
TOTAL, PREDIOS NJ	758	15.092,81	1.135	23.135,76	73	4.266,15	1.966	42.494,72

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	203	5.837,37	192	6.833,51	891	25.557,69	73	4.266,15	1.359	42.494,72

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NO ESPACILIZABLES	-	-	10	-	162	-	435	-	607	-
TOTAL, PREDIOS CJ	203	5.83 7,37	202	6.833,51	1.053	25.557,69	508	4.266, 15	1.966	42.494,7 2

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	207	362	569	10.132,30
FORMALIZACIÓN	10	180	190	6.585,70
PROCESOS AGRARIOS	2	6	8	292,90
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	4	29	33	665,62
POR DETERMINAR	307	72	379	4.174,25
NO OBJETO DE OSPR	6	48	54	2.231,61
GESTIÓN CATASTRAL	71	662	733	18.412,35
TOTAL	607	1.359	1.966	42.494,72

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no⁶⁵ se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶⁶ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-

⁶⁴ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

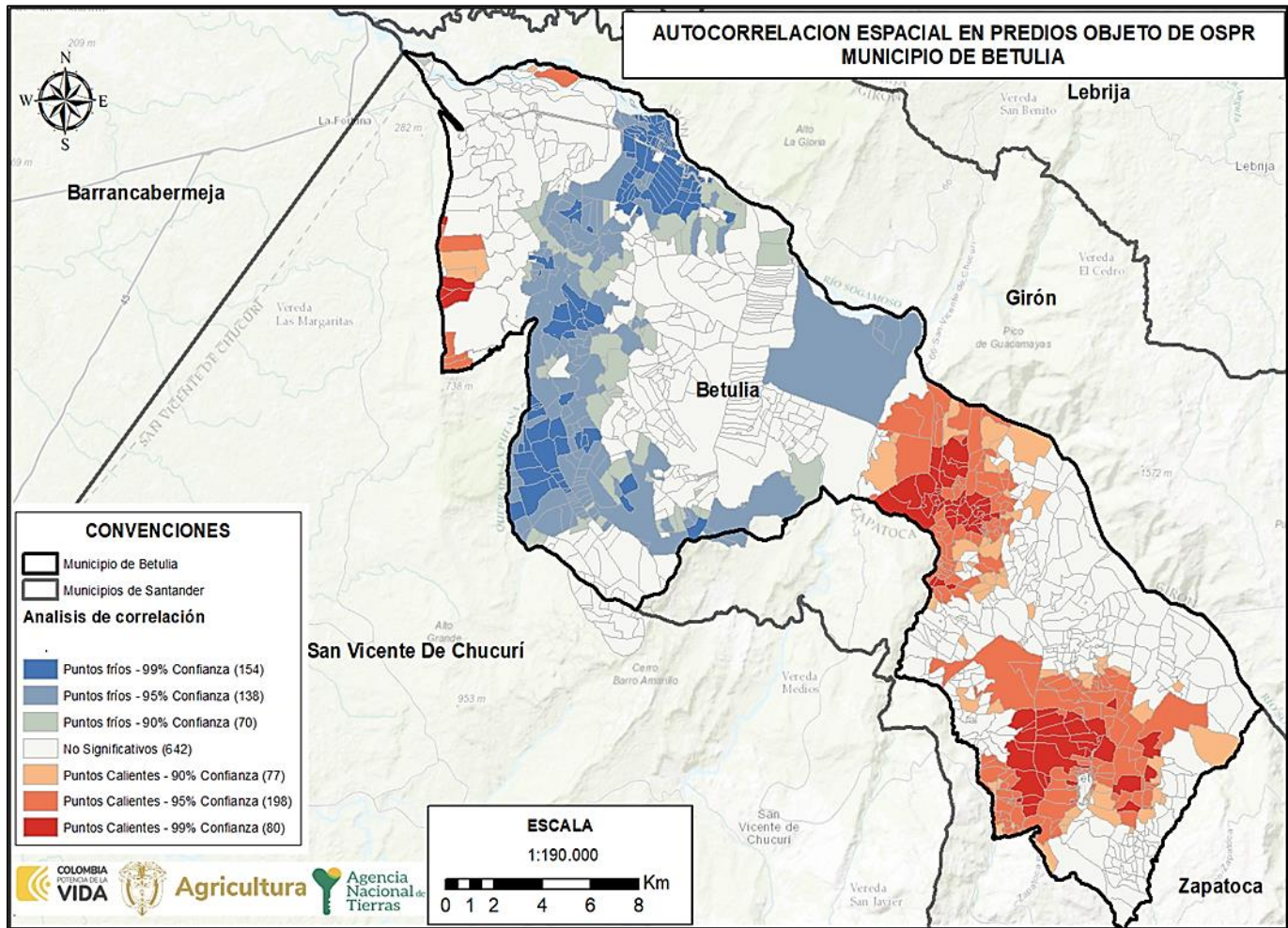
⁶⁵ Ver Anexo 20241009_UNIVERSO_SU_288. En el que se evidencia que no existen registros para el Municipio.

⁶⁶ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Betulia



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona central y sur oriental del Municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona noroccidental del Municipio principalmente en la vereda la Putana. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del Municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Ahora bien, de acuerdo con el mapa de autocorrelación espacial, se observa que la informalidad en el Municipio se concentra y es reflejada por el mapa de calor, por lo que no es necesario realizar el mapa de predios objeto de OSPR, con el fin de poder identificar la dinámica de informalidad en el Municipio.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio los días 6, 7 y 8 de noviembre, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado procesos de compra y venta de predios mediante la modalidad de promesas de venta, cartas ventas y acuerdos verbales lo cual se ve reflejado directamente en la informalidad de los predios, si bien; algunos predios presentan escrituras, la percepción comunitaria indica que son una minoría en relación con el universo de informalidad presente dentro de las veredas. Adicionalmente en casos de herencias, algunos predios no se encuentran formalizados dado que son menores a una hectárea.

En referencia a la tenencia de la tierra por parte de las mujeres en este municipio se menciona que de manera general un 40% de ellas poseen predios, aunque se indica que muchos de estos se encuentran en informalidad por lo cual, aunque en el ejercicio cotidiano tienen sus predios, jurídicamente no cuenta con la tenencia; adicionalmente indican que para algunos casos la tenencia se hace de manera conjunta con la familia.

Para el caso particular de la población LGBTI, solamente se reconoce la existencia de parejas del mismo sexo en el sector de Golondrinas de la vereda La Putana; no se amplía información por parte de la comunidad en referencia a la tenencia de la tierra en este caso. El resto del municipio no reconoce la existencia de diversidades sexuales y de género en sus territorios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	20	21
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	2 ⁶⁷	0	2
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	144	9	153 ⁶⁸
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	7	0	7 ⁶⁹
TOTAL			154	29	183

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202421000232513, informo que de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 25 de julio de 2024 se encontraron en la pestaña de campesinos 12 predios en proceso de adjudicación de predios baldíos a persona natural, 7 predios en adjudicación de predios baldíos a Entidad de Derecho Público y 8 predios correspondientes al proceso de subsidios integrales de tierra. Por otro lado, en la pestaña de registro SIT, se reportaron 156⁷⁰ procesos en curso, correspondientes a 23 procesos de adjudicación de baldíos a persona natural y 133 procesos en RESO.

⁶⁷ De acuerdo a respuesta dada al memorando 202421000232623 por la SPAGJ, se observa en su contenido que los procesos relacionados como finalizados se encuentran de acuerdo al Excel anexo en etapa procesal "traslado", ver anexo 1202432000244433_00002.

⁶⁸ De acuerdo, al anexo 1202442000271463_00002, se observa 4 procesos con causal posible anulado, los cuales no están incluidos en la información arriba citada.

⁶⁹ De acuerdo, al anexo 20241114_ANEXO_8_EDP, se observa que 7 procesos tienen auto de archivo, los cuales no están incluidos en la información arriba citada.

⁷⁰ Adicionalmente se reportan 5 procesos sin ninguna información - NULL


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el Municipio de Betulia, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Por lo anterior, se consultó al Ministerio del Interior mediante oficio No. 202421008851591, fechado el 25 de junio de 2024. El 23 de agosto de 2024, el cual dio respuesta el 23 de agosto de 2024 informando la no existencia de comunidades étnicas en este Municipio. De otra parte, se solicitó a la administración municipal, mediante oficio con radicado 202421006088991 del 22 de marzo de 2024, la información sobre comunidades étnicas. El 23 de octubre de 2024, en respuesta a esta solicitud, en el que la administración municipal manifestó que “Que revisado los archivos tanto físicos como tecnológicos de Municipio, no se encontró evidencia alguna que existan consejos comunitarios de comunidades negras, parcialidades indígenas, organizaciones de pueblo Rom, ni demás autoridades y organizaciones de base de pueblos y comunidades negras inscritos en la alcaldía municipal, de igual forma no se encuentra información de estas poblaciones que exista en el plan de desarrollo.”

Ahora bien, de la revisión de la información remitida por Dirección de Asuntos Étnicos con corte a junio de 2024, no se encontró existencia de resguardos indígenas constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decreto Ley 4633 y/o 4365 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Es importante resaltar que, como resultado del ejercicio de Cartografía Social desarrollada los días 6, 7 y 8 noviembre de 2024 en el Municipio, se logró corroborar esta información. Durante esta actividad, se realizó un análisis exhaustivo del territorio y se consultó a las comunidades locales y no se encontró evidencia de presencia étnica en Betulia, Santander. No obstante, al consultar el aplicativo Terridata, creado por el Departamento Nacional de Planeación, se encontró que en el Municipio de Betulia se reporta la presencia de 25 personas que se auto reconocen como población étnica: 15 afrocolombianos, gitana o rom 1 y 9 indígenas. Esto indica que esta población no se encuentra agremiada ni cuenta con una comunidad consolidada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
La Putana	La Flor	0	No Tiene Escuela
	Aguamieluda	2	1 escuela Y 1 Cancha
	Coloreña	4	1 escuela, 1 Colegio, 1 Cancha 1 parque Infantil
	La Primavera	1	1 cancha
	Casa De Barro	1	1 Salón Comunal.
	Puente La Putana	0	No Tiene Escuela
	Puente Sogamoso	0	No Tiene Escuela
	Golondrinas	1	1 escuela
	Cabezona	1	1 escuela
Sogamoso	La Estrella	3	1 escuela, 1 Cancha Y 1 Parque Infantil
	Corintios	1	1 escuela
	Altamira	1	1 escuela
Chimita	Chimita	2	1 escuela, 1 Cancha
Unión Norte	Unión Norte	2	1 escuela, 1 Polideportivo
Vereda El Centro (Alrededor Casco Urbano)	Vereda El Centro (Alrededor Casco Urbano)	2	1 escuela, 1 Polideportivo
San Bernardo	La Armenia	2	1 escuela, 1 Cancha
	La Esperanza		
	San Bernardo		
Santa Barbara	San Geronimo	1	1 escuela
	Santa Barbara	1	1 cancha
Balzora	La Dura	1	1 escuela
	Balzora	1	1 escuela
San Mateo	San Mateo	2	1 escuela, 1 Cancha



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	EL RAMO	2	1 escuela, 1 Cancha
San José	San José	1	1 cancha
El Placer	El Placer	2	1 escuela, 1 Cancha
Peña Morada	Palma De Oro	1	1 escuela
San Rafael	San Rafael	2	1 escuela, 1 Cancha
Unión Sur	Unión Sur	1	1 escuela
TOTAL, GENERAL		38	

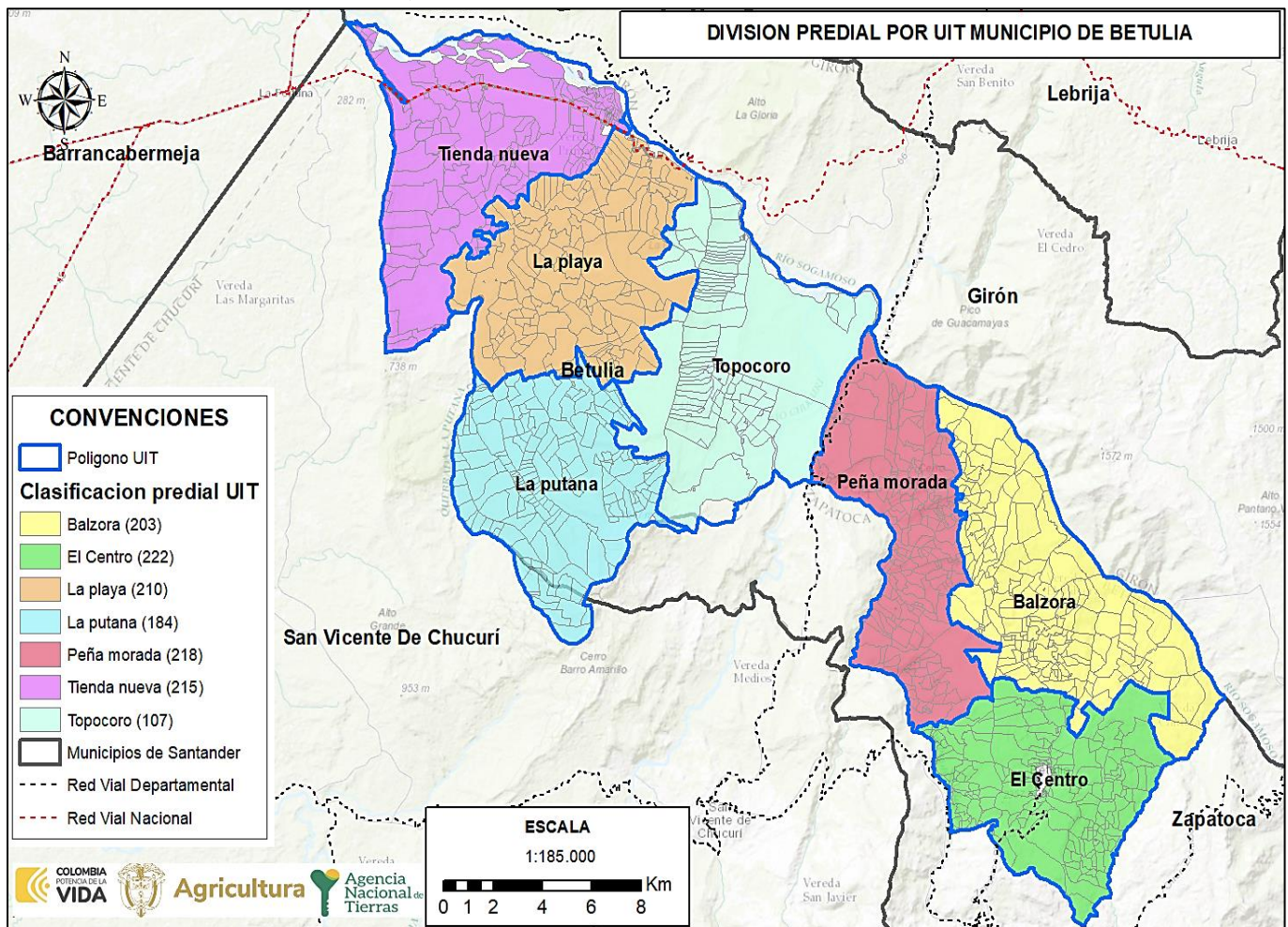
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 6, 7 y 8 de noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los Municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el Municipio de Betulia se definieron de la siguiente manera:

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Betulia




FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

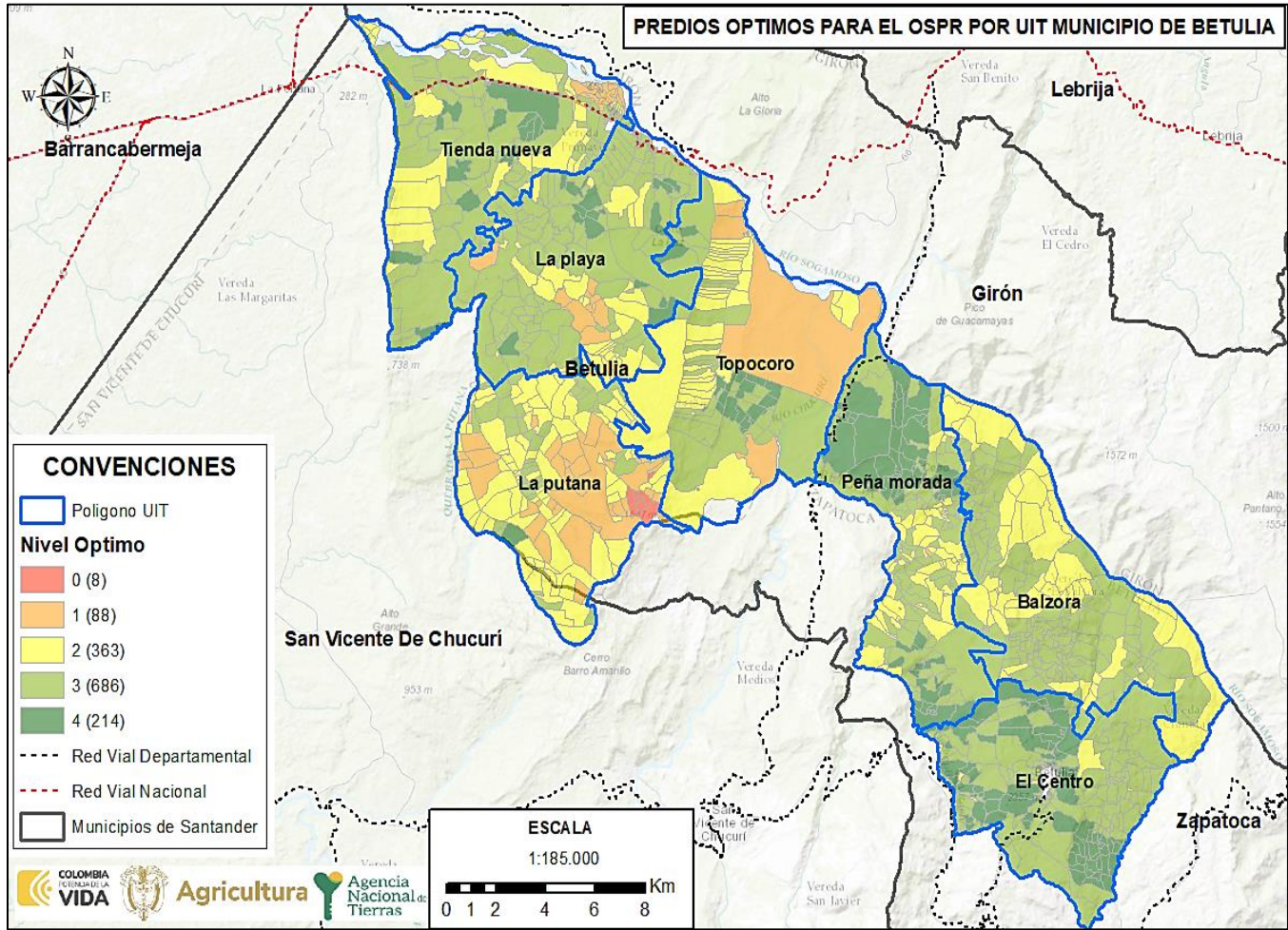
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
El Centro	222	5.271,09	12,40
La Putana	184	5.605,75	13,19
Topocoro	107	7.218,27	16,99
Balzora	203	6.671,66	15,70
Peña morada	218	5.330,10	12,54
La playa	210	6.282,17	14,78
Tienda nueva	215	6.115,69	14,39
TOTAL	1.359	42.494,72	100

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Betulia



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

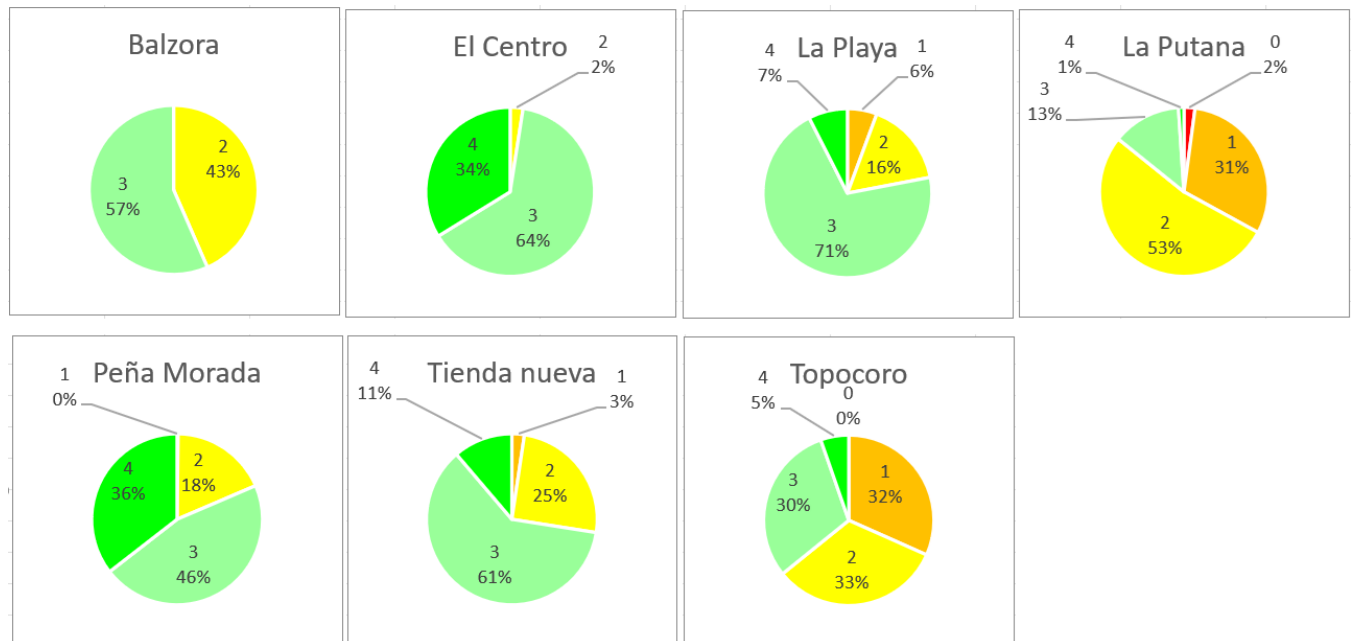
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Balzora	-	-	-	-	56	2.898,61	147	3.773,05	-	-	6.671,66
El Centro	-	-	-	-	15	130,09	119	3.360,60	88	1.780,40	5.271,09
La playa	-	-	20	355,62	49	1.025,63	125	4.431,23	16	469,70	6.282,17
La Putana	7	118,78	37	1.729,35	95	2.960,82	44	738,44	1	58,36	5.605,75
Peña morada	-	-	2	10,46	56	979,05	97	2.448,60	63	1.891,99	5.330,10
Tienda nueva	-	-	15	144,60	54	1.536,34	120	3.747,42	26	687,33	6.115,69
Topocoro	1	0,01	14	2.284,63	38	2.349,10	34	2.198,87	20	385,65	7.218,27
Total	8	118,79	88	4.524,66	363	11.879,64	686	20.698,21	214	5.273,43	42.494,72


FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia- Diciembre- 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Betulia se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Betulia están concentrados en Peña Morada, El Centro y Tienda Nueva, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 1) principalmente localizadas en La Putana y Topocoro, lo anterior teniendo en cuenta que en esta zonas se localiza la mayor presencia de bosques en el municipio, así como la presencia del Embalse Topocoro. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	El Centro	222	5.271,09
2	Peña Morada	218	5.330,10
3	Tienda Nueva	215	6.115,69
4	La Playa	210	6.282,17
5	Balzora	203	6.671,66
6	La Putana	184	5.605,75
7	Topocoro	107	7.218,27
TOTAL		1.359	42.494,72

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del Municipio. Para el Municipio de Betulia tienen las siguientes condiciones⁷¹:

- Presenta coberturas predominantes de Bosque.
- Precipitación anual de 991.5 mm, con aproximadamente 100 – 150 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del Municipio de 24 a 28 °C y al sur de 16- 22 °C.
- Clima al norte del Municipio Cálido y al sur templado y frío.
- Pendientes entre 0% y 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del Municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 1.359 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (782 predios).
- Si se tienen en cuenta 577 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

⁷¹ IDEAM, Anexo Atlas Climatológico de Colombia, consultado 29/09/2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Adicionalmente hay 72 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 37 predios.

Esta depuración arroja un total de 614 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 614 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 19.767,52 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Balzora	3.372,30	3.409,30	Método Mixto	99	102	>25
El Centro	2.118,46	2.396,46	Método Mixto	117	124	>25
La playa	1.871,98	2.197,98	Método Mixto	67	74	12-25
La putana	2.552,53	2.593,53	Método Mixto	65	66	>25
Peña morada	3.444,27	3.535,27	Método Mixto	123	126	>25
Tienda nueva	1.510,63	2.515,63	Método Mixto	64	79	0-12
Topocoro	2.806,34	3.119,34	Método Mixto	42	43	12-25
TOTAL	17.676,52	19.767,52	-	577,00	614,00	-


FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del Municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 607 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (384 predios), lo que deja un universo de 223 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de **112** registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de **77** registros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Esta depuración arroja un total 189 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el Municipio.

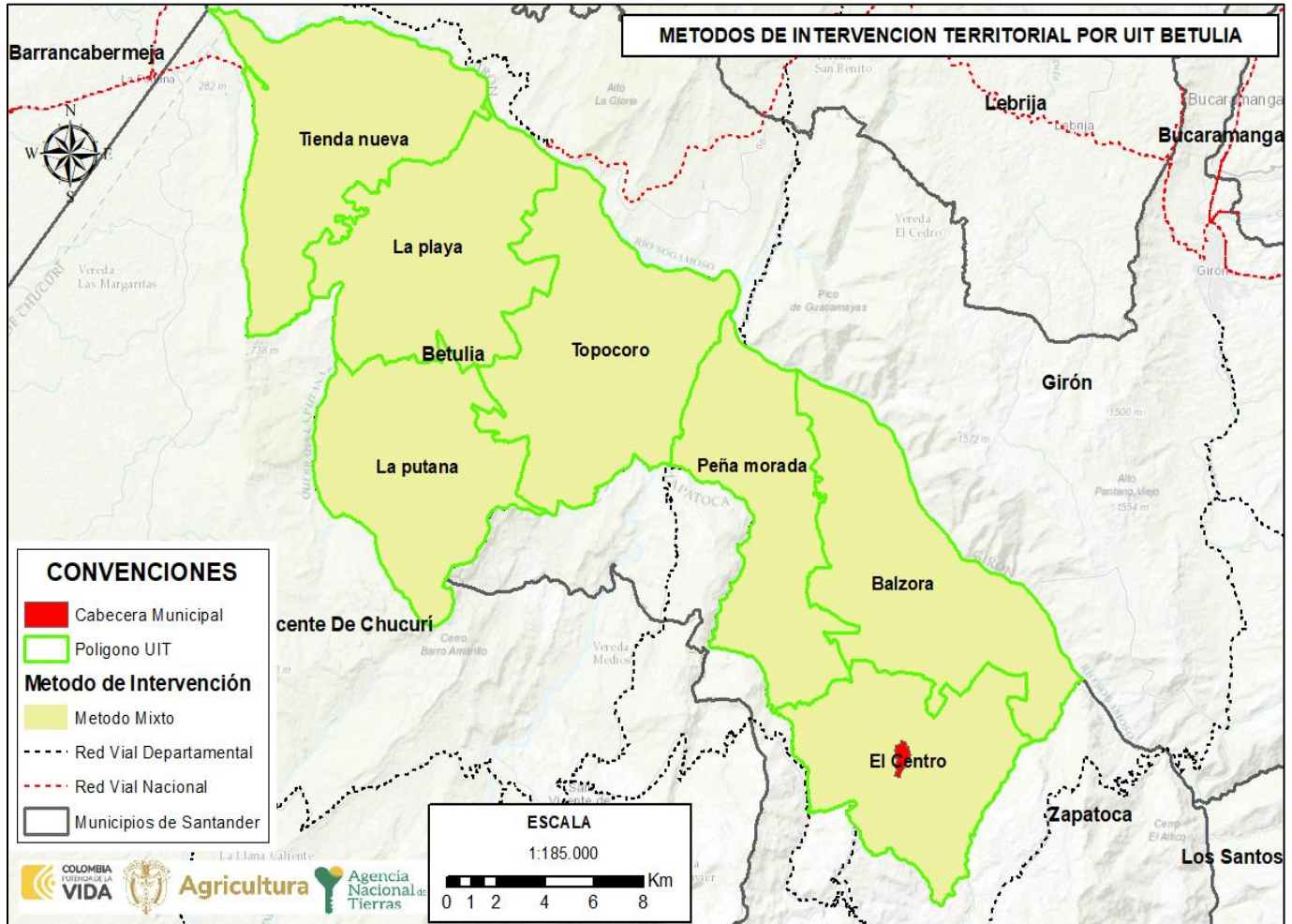
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	207	104	MIXTO	> 25
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	4	2	MIXTO	>25
FORMALIZACIÓN	10	5	MIXTO	>25
PROCESOS AGRARIOS	2	1	MIXTO	>25
POR DETERMINAR	307	77	MIXTO	>25
TOTAL	530	189	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total de 803 predios (614 espacializados + 189 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el Municipio de Betulia. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Betulia



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Betulia no existe insumo cartográfico que puede usarse para foteointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN


- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de septiembre de 2024.
- Durante una posible fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Seguridad:

- El contexto de menor impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Betulia.
- En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional y con líderes comunitarios, permita la triangulación de la información para identificar en tiempo real la dinámica asociada a la seguridad en el territorio.

- Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSPR.
- En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

Determinantes:

- **Área de proyecto licenciado:** se recomienda que la operación lleve a cabo la identificación de las licencias otorgadas por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Esto permitirá identificar las áreas de servidumbre detalladas en estos expedientes y evaluar su impacto para el OSPR. Debido a la afectación por proyectos licenciados, se sugiere, durante el posible alistamiento, consultar con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, asegurando que estos usos sean armónicos y compatibles con la preservación y el cumplimiento del OSPR.
- **DRMI:** Al identificar un DRMI, el equipo debe ejecutar el geoproceso para determinar las áreas afectadas y solicitar a la CAR el plan de manejo, incluyendo zonificación y reglamentación. Verificar la relación entre la declaratoria del DRMI y la formalización predial, así como posibles conflictos limítrofes o procesos de sustracción. Finalmente, gestionar la inscripción de las afectaciones en el DTJ y folios de matrícula, y entregar los soportes al grupo de validación de la SPO.
- **Recurso Hídrico:** Se observó afectación en el Municipio debido a cuerpos de agua (sistemas lénticos y lóticos) y sus zonas de protección de 30 metros. Se recomienda articular con la CAS para verificar si se ha realizado el acotamiento de la ronda hídrica en estas áreas, asegurando que se consideren como de uso público.
- **Mapa de Hidrocarburos:** en una posible fase de implementación, se recomienda indagar con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado, o reserva) e identificar aquellos en producción o explotación, para realizar un buffer de 2.5 kilómetros y tomar decisiones informadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **RTDAF:** Se recomienda considerar que los predios inscritos en este registro estarán sujetos a restricciones desde la solicitud de inclusión hasta la resolución judicial que defina su situación. Por lo que se recomienda que estos casos sean identificados y analizados de manera individual, garantizando que no se realicen procesos de acceso o formalización que puedan interferir con los procesos judiciales de restitución en curso.

Entidades de Derecho Público – EDP:


- Se sugiere en la fase de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 sobre solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público y/o la completitud de la documentación para solicitar la formalización de los predios que su naturaleza jurídica sea propiedad privada

Procesos en curso en las misionales de la ANT

- Dado el considerable número de procesos reportados por las misionales de la ANT, se recomienda que, en una eventual fase de implementación, se priorice la finalización de estas solicitudes, asegurando que todos los trámites pendientes sean completados de manera exhaustiva.
- El proceso con mayor número de casos es sobre la clarificación de la propiedad, por lo que se sugiere en una posible fase de implementación, verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes o propietarios ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos.

Sociales:

- **Fortalecimiento de la articulación con la Alcaldía de Betulia:**
Se considera clave fortalecer, en el marco de una eventual fase de implementación del municipio, la articulación con la Alcaldía y establecer un escenario para la atención de la comunidad, dudas o inquietudes. Así mismo, esta entidad es clave para facilitar el préstamo de los escenarios para el desarrollo de las actividades comunitarias en el marco de la avanzada social. También se deben fortalecer los mecanismos de articulación en términos del desarrollo de la estrategia de comunicaciones, ya que las diferentes secretarías del municipio son actores claves para la socialización de la información y los mensajes claves para las comunidades campesinas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el Municipio de Betulia es de mil ochocientos setenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos. (\$ 1.873.155.360,00), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 41. COSTOS DISTRIBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	803	100%
Método directo	0	0,0%
Colaborativo y/o declarativo	0	0,0%
TOTAL, PREDIOS	803	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	19.767,52	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.198.975.360
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$1.873.155.360
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 839.282.752
2	Validación Catastro	\$ 239.795.072
3	Enrutamiento	\$ 119.897.536
4	PROCEDIMIENTO ÚNICO - Baldíos	\$ 441.000.000
5	PROCEDIMIENTO ÚNICO - Privados	\$ 233.180.000


FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el Municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)

Numero de predios	803
Especializados	614
No especializados	189
Número de hectáreas	19.767,52
Promedio de hectáreas por predio	24,62

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Valor por hectárea	60.653,82
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.	

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 44. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	262
Predios Baldíos	504
Por determinar	37
Total, general	803
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.	

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	0	0
Método Directo	10	3	0	0
Método Mixto	10	3	803	1,34
TOTAL			803	1,34
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.				


d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.493.120
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 19.768 ha
- Número predios: 803
- Mínimo de expedientes a conformar: 803
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 17.383,62 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 19.768 ha. Se prevé una operación de 1.25 meses para el componente de visita predial y 6 meses en total para la Implementación del POSPR del Municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

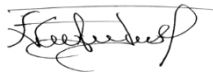




Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ACTIVIDAD	MESES SEMANAS	MESES																							
		1				2				3				4				5				6			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
CAPACITACIONES	2	■	■																						
ALISTAMIENTO	4			■	■	■	■																		
AVANZADA SOCIAL	4					■	■	■	■																
LPP / RP	5									■	■	■	■	■											
POSTPROCESO	1														■										
GDB	1														■										
MTJ 1	3															■	■	■							
AGROTÉCNICO	2																		■	■					
RESO	2																			■	■				
MTJ 2	2																				■	■			
XTF	3																						■	■	■
CREACION DE EXPEDIENTES SIT	3																						■	■	■

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Nadya Amanda Junco Mendoza Profesión: Abogada C.C: 10149604713 Matrícula Profesional: 224896 Firma: 	Nombre: Nicolas Castellanos Peña Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta C.C: 1.014.260.646 Matrícula Profesional: 25222-340156 Firma: 	Nombre: Laura Daniela Medina Romero Profesión: Psicóloga C.C: 1.192.775.387 Matrícula Profesional: 205626 Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 18 de diciembre de 2024 Nombre: Karen Liliana Urueña Montero Profesión: Abogada C.C: 1018500758 Matrícula Profesional: 305910 Firma: 	Fecha de revisión: 18 de diciembre de 2024 Nombre: Yenifer Coneo Martínez Profesión: Geógrafo C.C: 1063173856 Matrícula Profesional: (2021)1639 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Barrancabermeja, Santander. Elaborada el 6, 7 y 8 de noviembre de 2024.

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021). https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf

Agencia Nacional de Tierras (2022). Análisis de determinantes del ordenamiento social de la propiedad rural: restricciones y condicionantes. POSPR-G-018.

Alcaldía Municipal de Betulia (2017). Acuerdo No. 027 del 2017. Por medio del cual se adopta la revisión excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial de Municipio de Betulia.


Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD. (2023). Plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Betulia Santander. [Archivo PDF]. UNIDAD NACIONAL PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.

Decreto 4633 de 2011 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. 9 de diciembre de 2011. D.O. No. 48278.

Decreto 4635 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 9 de diciembre de 2011. D.O. No. 48278.

Decreto 2333 de 2014. por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y 19 del Decreto número 2664 de 1994. Presidente de la República de Colombia. 19 de noviembre de 2014. D.O. No. 49340.

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49719.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

Departamento Nacional de Estadística (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>


Departamento Nacional de Planeación (2018) *FICHA DE ESTADÍSTICAS TERRITORIALES (TERRIDATA)*. Consultado: Noviembre 7, 2024, de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/68092>

Instituto Colombiano Agustín Codazzi (7 de noviembre de 2024). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.


Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. D.O. No. 48095.

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022 D.O No. 52026.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR	12
4.2	DETERMINANTES CONDICIONANTES AL OSPR.....	21
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	26
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	29
6.1	VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT/PBOT/POT	29
6.2	ÍNDICES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PARCELACIÓN (DENSIDADES) DEFINIDAS POR EL EOT.....	30
6.3	CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL MUNICIPIO.....	31
6.4	CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL PRESENTES EN EL MUNICIPIO	34
6.5	ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL ESTABLECIDO POR EL EOT/PBOT/POT.....	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	40
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	45
8.1	CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL TERRITORIO RURAL AGROPECUARIO.	45
8.2	OFERTA CLIMÁTICA Y AGROLÓGICA DEL TERRITORIO.....	45
8.3	ANÁLISIS FRENTE A COBERTURAS DE USO DE LA TIERRA.....	47
8.4	UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR UAF (RÉGIMEN LEGAL APLICABLE)	49
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	52
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	56
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	58
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	65
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	68
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	74
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	75
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	76
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	78


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	83
18.1	PREDIOS ESPACIALIZADOS.....	83
18.2	PREDIOS SIN ESPACIALIZAR	84
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	87
20	COSTEO	90
21	METAS E INDICADORES.....	92
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	93
	BIBLIOGRAFÍA.....	98

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

MAPA 1. LOCALIZACIÓN DE BETULIA EN EL DEPARTAMENTO DEL SANTANDER.....	9
MAPA 2. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES PRESENTES EN BETULIA	14
MAPA 3. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES PRESENTES EN EL MUNICIPIO	18
MAPA 4. ÁREA TOTAL DE AFECTACIÓN DETERMINANTES RESTRICTIVAS AL OSPR PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA.....	19
MAPA 5. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR DETERMINANTES RESTRICTIVOS EN BETULIA.	20
MAPA 6. CONDICIONANTES AMBIENTALES DEL OSPR EN EL MUNICIPIO BETULIA.....	24
MAPA 7. PORCENTAJE DE AFECTACIÓN PREDIAL POR CONDICIONANTES AL OSPR EN BETULIA.	25
MAPA 8. INCONSISTENCIAS ENTRE LÍMITES MUNICIPALES Y CAPAS PEDIALES EN BETULIA, SANTANDER.	28
MAPA 9. CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – RURAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA.....	33
MAPA 10. CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL EN BETULIA	36
MAPA 11. ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO RURAL DE BETULIA.....	38
MAPA 12. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN EL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN BETULIA	41
MAPA 13. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE BETULIA, SEGÚN EJERCICIO DE CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	43
MAPA 14. UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS DE BETULIA, SANTANDER.....	46
MAPA 15. UNIDADES DE COBERTURAS DE LA TIERRA ESCALA 1:100.000 DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.....	48
MAPA 16. PRINCIPALES FIGURAS DE OSP PRESENTES EN BETULIA	57
MAPA 17. LOCALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS, ACCESIBILIDAD Y PENDIENTES EN BETULIA	58
MAPA 18. ZONIFICACIÓN SOCIO – FUNCIONAL DE BETULIA.....	59
MAPA 19. MAPA DE CALOR AUTOCORRELACIÓN ESPACIAL EN PREDIOS OBJETO DE OSPR EN BETULIA.....	72
MAPA 20. UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE BETULIA	78
MAPA 21. PREDIOS ÓPTIMOS PARA EL BPM POR UIT EN BETULIA	80
MAPA 22. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN POR UIT EN BETULIA.....	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	21
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	26
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	27
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	27
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	29
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	30
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	31
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	34
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	37
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	40
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SIMACOTA SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	42
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	44
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	46
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE BETULIA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	49
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, BETULIA	50
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....	53
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	54
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.....	56
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	60
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	60
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO	63



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA	65
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	68
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	69
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	70
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	70
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	71
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	74
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	76
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	79
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	81
TABLA 38. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	82
TABLA 39. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	84
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	85
TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	90
TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD	90
TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	90
TABLA 44. TIPO DE PREDIOS.....	91
TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	91
TABLA 46. COSTO PROMEDIO	91
TABLA 47. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	93

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE BETULIA.....	61
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	81

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXOS

20171206_ACUERDO_027_EOT_BETULIA
 20241223_ACTA_08_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION
 20240415_CERTIFICADO_VIGENCIA_EOT
 20240820_CONSULTA_ANT_SISBEN_DNP
 20240909_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-
 20240520_CIRCULAR_18_PROGRAMACION
 20241106_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA_BETULIA
 20241106_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_BETULIA
 20241106_MAPA_DE_ACTORES_TERRITORIALES_BETULIA_SANTANDER
 20241106_POSPR_F-017_SISTEMATIZACION_ENTREVISTAS_Y_CARTOGRAFIA_SOCIALES_BETULIA_SANTANDER
 20241107_TERRIDATA_DNP_2018_PROYECCION_2024
 20241107_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_BETULIA
 20241108_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNIDAD_CAMPESINA_BETULIA
 20241114_RESPUESTAS_ANT
 20241114_RESPUESTAS_ALCALDIA
 20241120_INFORMACIÓN_AGROLÓGICA_POSPR_68092
 20241120_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68092
 20241120_DETALLADO_EVA_2022_2023_68092
 20241120_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS
 20241120_PREDIOS_EXCEDEN_UAF
 20241120_API_BETULIA
 20241201_COSTEO_BETULIA
 20241201_ARCHIVO_DE_TRABAJO_BETULIA
 20241202_GDB_BETULIA
 20241202_DETERMINANTES-OSPR-RESTRICCIONES-Y-CONDICIONANTES
 20241203_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
 20241203_BETULIA_FICHA_ANALISIS_POT